



CONSEJO UNIVERSITARIO

1

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

9 de junio, 1995

ACTA No. 1146-95

SESION EXTRAORDINARIA

Presentes: Dr. Celedonio Ramirez, Rector
Licda. Adelita Sibaja
Lic. Eugenio Rodriguez
Ing. Fernando Mojica
Lic. Beltrán Lara
Lic. Joaquín Bernardo Calvo
Lic. Rafael A. Rodríguez

Ausentes: Licda. Ma. Eugenia Dengo, se excusa
Bach. José Daniel Arias, se excusa

Invitados: Lic. José E. Calderón, Auditor Interno
Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica

Se inicia la sesión a las 9:20 a.m.

I. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Liquidación Presupuestaria 1994

Se conocen notas OF.061 y 074 del 3 y 9 de mayo de 1995, suscritas por el Lic. Luis Guillermo Carpio, Jefe Oficina Financiera, sobre la liquidación presupuestaria, informes de presupuesto y superávit de 1994.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este asunto se enviaba directamente a la Contraloría General de la República, pero según la última disposición de la Contraloría, este asunto tiene que ser avalado por el Consejo Universitario cada vez que se envía y debe ser certificado por la Auditoría.

El superávit del 1994 se comportó de la siguiente manera. En ingresos ₡2.060,634,327.11, ingresos del periodo ₡1,857.570.029. déficit de ingresos ₡203,064.297.76, superávit ₡42,075,058.20.



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

En el presupuesto de egresos se presupuestaron ₡2,060,634,327, egresos reales ₡1,815,494,971.15, superávit ₡245,139,355.96. Los gastos realizados ₡1,550,254,608.95, compromisos pendientes ₡265,240,363.20. Los compromisos pendientes son órdenes de servicio, solicitudes, etc., que se solicitaron durante 1994 pero que se siguen ejecutando en el período de 1995.

El superávit se compone de ₡42,075,058.20 de los cuales el superávit libre son ₡27,684,860.30, superávit específico ₡14,390,197. Este último superávit está comprometido para becas estudiantiles, Colegio Ciencias Económicas, Construcción Laboratorio Liberia, Convenio Costa Rica-Holanda, Convenio UNED-A.E.C.I (Fundación). Estos montos serán reintegrados en una próxima modificación.

El Convenio UNED - A.E.C.I. (Fundación) se refiere al estudio que está realizando para la centroamericanización de la UNED. El Convenio Costa Rica - Holanda es para el desarrollo sostenible, son dineros remanentes que se vuelven a presupuestar. Lo que se dispondrá es de ₡27,684,860.30.

Si necesitan alguna información adicional don Luis Guillermo Carpio, puede brindársela.

Dentro de algunos de los ingresos que no percibimos, se compone de las siguientes partidas. Una por ₡30 millones que nos debe el Gobierno del Fondo de Becas del Dr. Rafael Angel Calderón Guardia que fue dado por en el Gobierno del Dr. Rafael Angel Calderón Fournier, en 1993 nos dio una parte y en 1994 otra, el total es de ₡40 millones. El Gobierno transfirió ₡10 millones, nos queda ₡30 millones.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: ¿Quiero saber si este superávit cuenta con el refrendo de la Auditoría?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si lo tiene y la referencia de la nota es AI-037-95.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Deade el punto de vista del Consejo Universitario, lo que más nos interesa es toda la información que brindan las oficinas administrativas, pero especialmente la certificación de la Auditoría. El Auditor es un funcionario que depende del Consejo y en este caso funciona como un delegado nuestro para revisar y certificar esta información.

LIC. JOSE E. CALDERON: La Auditoría certifica el superávit, no certifica que la información esté correcta. La certificación lo que hace es tomar el superávit de los registros y certificarlo, pero no dice que la información está correcta o no.

La Auditoría lo que certifica es que los registros tienen cierta información.

CONSEJO UNIVERSITARIO

3

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Posteriormente la Auditoría puede revisar si esa información está bien o no.

LIC. JOSE E. CALDERON: Pero eso no garantiza que la certificación esté bien.

LICDA. ADELITA SIBAJA: ¿Es la primera vez que se hace ésto?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esto se viene haciendo desde hace dos años. Las liquidaciones siempre se hacen y esta misma documentación se le entrega a la Contraloría General de la República.

La información sobre presupuesto que le presenta la Universidad a la Contraloría General de la República, nos afecta cuando se presupuesta ingreso propio por \$200 millones y solo se generó \$75 millones, esto nos afecta a futuro en el sentido de que la Contraloría señalará que no está dispuesta aprobar un presupuesto que diga eso. Entonces exige que la cifra que se indique sea la más cercana a lo real.

Luego de esta liquidación viene una segunda, porque donde se refiere a "compromisos pendientes" que siguen ejecutándose en 1995. Al 30 de junio se tiene que volver a hacer una liquidación de estos "compromisos pendientes". No solamente hay liquidación de presupuesto del año sino de años atrasados.

LIC. FERNANDO MOJICA: ¿Cada cuánto se presentan los estados financieros al Consejo Universitario?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Los estados financieros no se le presentan al Consejo Universitario a no ser que se le solicite. Hay una Comisión que analiza los estados financieros que deben salir cada tres meses. La Sección de Contabilidad no me ha entregado los últimos estados financieros con corte a marzo.

LIC. FERNANDO MOJICA: Cuando el señor Rector se refiere a la Comisión que analiza los estados financieros, es la comisión que se nombró en la sesión pasada o es una comisión interna.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es una comisión interna.

LIC. FERNANDO MOJICA: Creo que sería importante que nosotros tuviéramos una copia de los Estados Financieros.

¿Quisiera saber si estamos actualizados en la parte de inventarios de activos?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que para efectos de esto, se podría invitar al Vicerrector Ejecutivo y hacerles todas la consultas.

Hay una parte de inventarios que no se podían mantener al día que es lo referente a los textos de la Universidad. Esto se está



CONSEJO UNIVERSITARIO

4

automatizando para que se pudieran usar directamente al área contable. En este momento no podría decirles si todo esto está al día.

Para ese efecto sugeriría solicitar al Vicerrector Ejecutivo y a la Oficina Financiera, que brinde un informe general sobre este asunto.

ING. FERNANDO MOJICA: En la nota OF.074 de la Oficina Financiera, página No. 2 dice "... cuando ese Consejo apruebe la propuesta de modernización que se presentó...". ¿En qué parte de la Contabilidad tiene que ver esto?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La propuesta de modernización ya lo aprobó el Consejo Universitario anterior.

En noviembre del año pasado se presentó un documento para reformar el área financiera de la Universidad. En ese momento se vio con buenos ojos pero luego se llevó 6 meses para que se tomara una decisión, y hace 22 días se aprobó.

Se va a poner en práctica una reforma en el sector financiero el cual ha crecido mucho y se mantenía la estructura desde hace muchos años.

Tal vez se les podría hacer llegar una copia del documento sobre la reestructuración a la organización de la Universidad para manejar toda la parte financiera.

LICDA. ADELITA SIBAJA: ¿El Consejo Universitario va a analizar la liquidación presupuestaria de 1994 y las posteriores?

Nosotros recibimos una liquidación del presupuesto de enero a marzo de 1995, ¿corresponde al Consejo analizarlas trimestralmente o anualmente?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Las liquidaciones se analizan cada vez que se envían a la Contraloría General de la República.

La Contraloría General de la República es el órgano contralor de los gastos en las instituciones públicas. Entonces la Contraloría ha puesto reglas de como se le deben enviar los documentos. Según la Oficina Financiera para que la Contraloría reciba el documento y proceder a analizarlo se requiere del visto bueno del Consejo Universitario.

La liquidación presupuestaria se refiere al presupuesto de todo el año, pero también tiene que liquidarse aquellas partes no ejecutadas del presupuesto.



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

Hay compromisos pendientes que se están ejecutando y sobre eso la Oficina Financiera tiene que enviarnos la liquidación oportunamente.

LICDA. ADELITA SIBAJA: ¿La liquidación presupuestaria de 1994 se debió hacer en los primeros meses del año?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La liquidación presupuestaria se tuvo que haber hecho en los primeros meses del año. Esta liquidación llegó al Consejo Universitario en mayo, la certificación del superávit es del 27 de abril.

La aprobación es un trámite administrativo para que sea recibida. Esto es independientemente de cualquier control que exista.

La aprobación de parte del Consejo Universitario es que envía por estar así en los libros como lo indica el señor Auditor.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: ¿Con qué periodicidad la Auditoría determina, tanto la información del superávit como el resto de los estados financieros son ciertas?

El Auditor nos dijo que por norma general se envían a la Contraloría General de la República, donde dice que eso es real de acuerdo con lo la Auditoría vio en ese momento pero que no la información sea cierta. ¿Cómo y cuándo se determina?

LIC. JOSE E. CALDERON: En primer lugar las revisiones que hace la Auditoría se basan en un programa de trabajo que se hace anualmente y que el Consejo Universitario aprueba.

Si dentro de ese programa de trabajo por equis motivo no se encuentra la revisión del presupuesto no se hace. Eso tiene varias razones. Puede ser que el área no tenga debilidades, otra porque los recursos de la Auditoría no son suficientes para revisar todo lo que se pretende entonces se revisa en forma parcial.

Las revisiones de la Auditoría son en áreas específicas no total del presupuesto. En ciertas áreas donde la Auditoría considera que son críticas hace la revisión y sobre esas áreas hace las recomendaciones del caso.

En Auditoría interna y externa se puede decir que correctas o incorrectas, puede ser razonablemente expuestas. En el caso del presupuesto es diferente, porque en Contabilidad si se puede decir que están razonablemente expuestas pero en presupuesto no, porque no hay principios universales qué revisar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la agenda está "Informe de Labores de 1994 y Plan de Trabajo de la Auditoría".



CONSEJO UNIVERSITARIO

6

Cuando el Consejo Universitario aprueba el Plan de Trabajo de la Auditoría, puede decir que nos gustaría que este año se le dé prioridad a analizar tales aspectos. La Auditoría no hace un análisis de la totalidad de los datos sino que están haciendo es chequear.

En lo que tiene que ver con el presupuesto hay dos aspectos. El presupuesto lo elabora la Oficina de Presupuesto y Finanzas y hay otra que lo ejecuta. Esta es la liquidación del presupuesto ejecutado, que viene de la Sección Control de Presupuesto que lleva el control de cada partida.

La parte preocupante es cuando se autoriza en el presupuesto una cantidad determinada de egresos contra otra de ingresos y cuesta verificar a tiempo que esos ingresos correspondan a los egresos que están haciendo. Ejemplo, para este año se presupuesta en el área de extensión \$128 millones y se presupuesta \$60 millones de gastos. Entonces se ha pensado a futuro de crear un nuevo sistema que nos permita a nosotros en algunos casos de ponerle límites al gasto hasta que se haya verificado que el ingreso se dio. Este no es el caso con respecto a ingresos del Estado que son fijos que es la totalidad. El problema es cuando se compromete a generar ingresos propios y se procede de la forma en que estamos haciendo.

Anteriormente la Contraloría General de la República solo autorizaba que se presupuestara lo que había generado el año anterior y para el año siguiente no le permitía que pudiera presupuestar más, solo se podía presupuestar una vez que lo había generado, esto hacía imposible trabajar.

La Contraloría General de la República en ese sentido ha tomado una actitud más liberal y ha tenido bastante confianza en nuestra Universidad porque ha estado permitiendo lo que la Universidad le ha planteado y las explicaciones que se le han dado de cuáles serían los ingresos.

La Contraloría hace objeciones cuando la diferencia es muy significativa. Por ejemplo, el año pasado se presupuestaron \$40 millones de posibles ingresos del Programa EDAD. El programa no logró completar los ingresos a los \$40 millones. Entonces hay un déficit real.

Esto es importante para cuando se haga un análisis del presupuesto porque muchas veces el Consejo Universitario anterior no tomó en debida cuenta el hecho, de que cuando se está jugando con ingresos propios que generaría son ingresos a percibir no ingresos percibidos. Hay que tomar en cuenta que no vaya la mano y se haga todo el gasto y luego tan productivo como se esperaba.



CONSEJO UNIVERSITARIO

7

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO I, inciso 1)

Se reciben las notas OF.61 y 74, del 3 y 9 de mayo de 1995, respectivamente, suscritas por el Lic. Luis Guillermo Carpio, Jefe de la Oficina Financiera, referentes al informe de la Liquidación del Presupuesto de 1994.

SE ACUERDA aprobar la Liquidación Presupuestaria de 1994, presentada por la Oficina Financiera y se remite a la Contraloría General de la República. ACUERDO FIRME

2. Propuesta de reforma al Art. 87 del Estatuto de Personal y nombramientos de un miembro de Comisión de Carrera Profesional y Comisión Carrera Administrativa

Se conoce propuesta presentada por el Lic. Rafael A. Rodriguez, sobre reforma al Art. 87 del Estatuto de Personal.

Se conocen notas CCAD.95.045 y 055 suscritas por la Comisión de Carrera Administrativa, en la que comunica que se debe hacer el nombramiento del representante ante esa Comisión, por parte del Consejo Universitario, en vista que el período se venció.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Entiendo que no es nada agradable estar haciendo reformas al Estatuto de Personal cada vez que a un miembro del Consejo Universitario se le antoje.

Esto me preocupa y por eso planteo la necesidad de que se nombre una Comisión para que elabore una reforma integral al Estatuto de Personal. Sin embargo esta reforma, a sabiendas de que no es aconsejable estar presentando reformas al Estatuto, se viene dando un problema en las Comisiones que prácticamente las tiene paralizadas. Estas paralizadas porque las organizaciones gremiales tomaron la determinación de no nombrar a su representante en estas comisiones hasta tanto no se le dé una solución al problema que tenían. Las organizaciones gremiales consideran que su autonomía debe respetarse en la designación de su representante en esta Comisión y que no sea la institución la que les diga a quienes deben nombrar.

Las comisiones pueden sesionar con cuatro integrantes y cuando se



CONSEJO UNIVERSITARIO

8

enfermaba uno. las comisiones se paralizaban y en este momento están paralizadas.

Por eso presento esta moción de reforma, a sabiendas que no es lo mejor, sino que este Consejo debe abocarse a una reforma integral del Estatuto de Personal.

En este momento creo que es aconsejable esta reforma para que las comisiones no se paraliquen y sigan funcionando.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El problema que se presenta en la Comisión de Carrera Profesional es que para pertenecer a esa Comisión se debe tener categoría 4 ó 5 y en la Universidad hay muy pocos.

Debido a esto se propone que la categoría mínima para ser miembro de la Comisión de Carrera Profesional sea 3. Una de las razones por las que el Sindicato y otras organizaciones se quejan o se oponen a la reglamentación es que tendrían que nombrar a una persona con grado de catedrático y eso va en contra de la idea de la participación de esos organismos.

Para ser miembro de la Comisión de Carrera Administrativa, se requiere categoría 4 ó 5, y la propuesta es que sea como mínimo 4. En este caso no habría problema porque en este momento hay un 50% del sector administrativo que tiene categoría 4.

Esto estaba reduciendo que las mismas personas tenían que ser nombradas en forma general.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: El plazo se está variando porque a las organizaciones gremiales se les decía que ellos anualmente tienen que estar nombrando a su representante por el periodo que determinen.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Las personas que se nombran por parte del Consejo Universitario quedan nombrados por un periodo de 3 años y los representantes de las organizaciones gremiales por el periodo que ellos quieran.

ING. FERNANDO MOJICA: ¿Quién va a definir cuál es la organización sindical mayoritaria?

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: En la Universidad sólo hay un Sindicato.

ING. FERNANDO MOJICA: Considero conveniente que se indique el nombre del Sindicato, porque a futuro se podrían crear otros Sindicatos y no se sabría cuál es el mayoritario.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Eso lo define el Ministerio de Trabajo de acuerdo con el número de afiliados que haya en el Sindicato.



CONSEJO UNIVERSITARIO

9

En este momento el Sindicato mayoritario es el UNE-UNED pero si se fundara otro Sindicato, se inscribe legalmente dentro del departamento de organizaciones sociales del Ministerio de Trabajo y ese segundo sindicato pasa en número de afiliación al Sindicato UNE-UNED, el Sindicato mayoritario sería el segundo y pediría la certificación por parte del Ministerio de Trabajo, lo cual lo estaría acreditando como organización mayoritaria y asumiría el espíritu de lo que está contemplado.

LIC. BELTRAN LARA: Me queda la inquietud de que se puede seguir con el problema en el caso del Sindicato UNE-UNED, aún cuando se modifique que los miembros pueden ser profesional 3.

En la Universidad sólo hay 18 profesionales con categoría 3, entonces la posibilidad que se está adicionado, en el caso del Sindicato UNE-UNED, es escasa.

Propongo que en el caso del Sindicato se releve de la responsabilidad de la categoría al funcionario, que sea el Sindicato el que escoja cualquier funcionario, independientemente de la categoría que tenga. Me da la impresión que el Sindicato podría tener problemas para escoger un profesional 3 entonces seguiríamos con el mismo problema.

Sugiero que mientras crece el acervo de profesionales en la Universidad con categorías superiores, en el caso del Sindicato se deje libre la categoría del profesional.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Me parece que el planteamiento que está siendo el compañero Beltrán Lara es correcto.

Sin embargo quiero hacer las siguientes acotaciones, en cuanto a la inquietud de don Rafael Rodríguez, de que el estar reformando el Estatuto de Personal, se puede ver problemático. De hecho hay una situación de fondo que es necesario contemplar por lo menos para quienes no vivimos esta experiencia estemos informados.

Me correspondió coordinar la Comisión de Carrera Profesional durante 3 años, como representante del Sindicato. Cuando se reformó el Art. 87 del Estatuto de Personal en 1990, el cuestionamiento que se le hizo por parte de algunos miembros del Consejo Universitario anterior, era que tenía que hacer un representante sindical en una Comisión de Carrera Profesional. En la Universidad de Costa Rica se llama "Régimen Académico" y no hay representación sindical ni administrativo.

Lo que esgrimió el Sindicato en esa oportunidad, fue que se le estaba cambiando la participación que se le había venido dando por mucho tiempo al Sindicato, entonces por qué cambiarlo a última hora.

Quienes propusieron la reforma inflaron, desde mi punto de vista,

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

10

los requisitos y pusieron profesional 4 ó 5 con 10 años de experiencia en universidades.

El Sindicato impugnó el acuerdo y dentro del espíritu de la discusión del Consejo Universitario, quedó la no exclusión del Sindicato y por ende la no participación, en la Comisión de Carrera Profesional. Sin embargo eso no fue plasmado en forma clara en el Art. 87.

Esto se dio porque la discusión que se había dado no contemplaba ni los requisitos para el representante sindical, en este caso 10 años y profesional 4, y quedaba por un hecho la participación del Sindicato.

No es sino hasta el año pasado que se cuestiona la participación de la Asociación de Profesionales, en ese entonces del Lic. Hubert Villegas. Se dice que el representante de APROUNED no reúne los requisitos que contempla el Art. 87 del Estatuto de Personal. De rebote se cuestiona la representación sindical y se dice que no reúne los requisitos, entonces los dos quedan fuera.

Vinimos al Consejo Universitario para explicar exactamente cuál había sido la historia. Se volvió a retomar el acta de ese entonces de 1990, fue una de las primeras actas del Consejo Universitario anterior, y se vio claramente que la primera propuesta que dejaba al Sindicato por fuera y que se había impugnado, se le daba un nueva redacción.

Entonces se les hizo ver el problema de que se paralizara la Comisión la Carrera Profesional. De hecho la Comisión ha dejado de funcionar desde setiembre del año pasado y hay una gran cantidad de artículos, libros y obra profesional que no se ha revisado. Esto no se midió por parte del Consejo Universitario anterior y se trató de ver era que existía un problema de personas y no de las características técnicas que debe constituirse en una Comisión que es técnica.

Esto lo traigo a colación para que sepan de donde es que surge la propuesta de reforma al Art. 87 del Estatuto de Personal. Siempre se creyó que las organizaciones tienen un funcionamiento autónomo.

Por lo general las organizaciones lo que pueden hacer es cuestionar un planteamiento del Consejo Universitario, pero nunca decirle al Consejo cómo es que debe actuar.

Dentro de ese respeto de independencia, se creyó que la injerencia del Consejo Universitario para decirle cómo debía actuar las organizaciones gremiales, era realmente una injerencia cuando hay un funcionamiento autónomo.



CONSEJO UNIVERSITARIO

11

Esa es la razón por la cual se ha hecho esta propuesta. Independientemente de esta propuesta, creo que en el fondo lo que hay que tratar de subsanar, de una vez por todas, es rescatar el carácter eminentemente técnico que tienen las comisiones, tanto la Comisión de Carrera Profesional como la Comisión de Carrera Administrativa.

En las otras universidades es muy claro el funcionamiento y el apoyo que se les da a las Comisiones, tanto la de Régimen Académico de la Universidad de Costa Rica, como el Reglamento de Carrera Académica de la Universidad Nacional, en donde están claramente definidas cuáles son las acciones que debe reunir la Comisión.

Con ello no quiero decir que la reglamentación que hay para la Comisión de Carrera Profesional no esté clara, es que el problema sigue siendo un problema de nombramiento de miembros y el hecho de que al no haber claridad porque esa dependencia que existe de Carrera Profesional con la Oficina de Recursos Humanos y esta Oficina dice cómo debe de funcionar la Comisión de Carrera Profesional hace que dé un híbrido muy peligroso que creo que eventualmente habría que entrar a considerar.

Sé que se hizo una propuesta de reforma al Reglamento y por una serie de situaciones presupuestarias eso no se llevó a cabo. Los profesionales consideran que hay una limitación en cuanto a la producción académica en donde no se contemplan muchas cosas que podrían contemplarse para puntuar en el régimen y eso sería lo más importante a valorar.

Desde ese punto de vista considero que la redacción de la propuesta como la apreciación que hace el compañero Beltrán es correcta, tratando de respetar la autonomía de las organizaciones gremiales que en este caso deben tener la participación porque ha sido histórica.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que este tipo de cosas podría discutirse más a fondo en la Comisión de Desarrollo Laboral.

Por un lado estoy de acuerdo con la propuesta, pero por otro lado pienso que en el fondo el problema fundamental consiste en que la calificación de los profesionales es un asunto eminentemente técnico que debía hacerlo una oficina y una cuestión política con representación de todas las personas. El Estatuto de Personal prevee todos los mecanismos para apelar las resoluciones y lo mismo en el caso de personal.

Me parece que este asunto se debía analizar con más detalle en la Comisión de Desarrollo Laboral, cuál sería el mejor camino para hacer técnicamente las calificaciones de los administrativos, profesionales. Esto viene a resolver temporariamente la situación actual.



CONSEJO UNIVERSITARIO

12

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Considero importante que a la propuesta se le agregue lo indicado por el compañero Beltrán Lara.

ING. FERNANDO MOJICA: Tengo duda en relación con dejar a tiempo libre los representantes de las Asociaciones Gremiales, que esto no se podía presentar para una lucha si cambia equis grupo que destituya al representante.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Personalmente no pienso que en una Comisión técnica donde se está calificando a los profesionales, el Sindicato mande a cualquiera. Me parece que el Sindicato debe enviar a un profesional.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Se podría indicar en la propuesta que se exceptúa el representante del Sindicato mayoritario que deberá poseer como mínimo la categoría 2, donde el Sindicato tiene muchos afiliados como profesional 2.

ING. FERNANDO MOJICA: Lo que preocupa es el tiempo, si mañana cambia la Junta Directiva del Sindicato, cambian los representantes, entonces eso cortarían el trabajo de la Comisión.

Tengo entendido que está avanzando en la unificación de los sistemas entre las cuatro universidades y creo que la UNED está bastante atrasada por falta de funcionamiento de la Comisión. No sé si esto es correcto mi apreciación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Como se sugiere es más flexible, que el Sindicato lo nombre en cualquier momento.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: La apreciación sobre el tiempo es correcta. Una Junta Directiva puede nombrar al representante por un período de dos años y queda nombrado por ese período, independientemente que la Junta que lo nombró vaya a cambiar.

En relación con la inquietud del compañero Fernando Mojica, es cierto que la Universidad se ha atrasado en el análisis interuniversitario de los distintos reglamentos de Carrera Universitaria.

* * *

Con las observaciones hechas en esta sesión se aprueba la propuesta de reforma al Art. 87 del Estatuto de Personal y se acuerda lo siguiente:



CONSEJO UNIVERSITARIO

13

ARTICULO I, inciso 2)

Se acoge la propuesta de reforma al Artículo 87 del Estatuto de Personal, presentada por el Lic. Rafael Rodríguez, y SE ACUERDA, aprobar la siguiente modificación de dicho artículo:

"ARTICULO 87 (Estatuto de Personal)

Las Comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por seis miembros. Cuatro de nombramiento del Consejo Universitario, escogidos entre la comunidad universitaria. Uno de la Organización Sindical mayoritaria y otro representante de APROUNED o AFAUNED, respectivamente. Todos deberán ser funcionarios a tiempo completo y pertenecer a la Carrera de que se trate. Los profesionales deberán poseer, como mínimo, la categoría 3 y 10 años de experiencia profesional en una institución de educación superior estatal. Se exceptúa el representante del Sindicato mayoritario, que deberá poseer como mínimo la categoría 2. Los administrativos deberán poseer, como mínimo, categoría 4 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal. Durarán en sus funciones tres años y sólo podrán ser reelectos una vez, excepto los representantes del Sindicato, AFAUNED y APROUNED, que serán designados por el período que ellos determinen. Cada Comisión nombrará anualmente a uno de sus miembros como Coordinador, pudiendo ser reelecto. El Sindicato mayoritario designará un miembro suplente y el Consejo Universitario designará otro para los propietarios de su nombramiento."

ACUERDO FIRME

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tal vez alguien quisiera proponer nombres para miembros de la Comisión de Carrera Profesional.

LIC. BELTRAN LARA: En el caso de la Comisión de Carrera Profesional, quisiera proponer el nombre de la compañera Ethel Pazos. En el pasado formó parte de esa Comisión y tengo entendido que lo hizo muy bien. Conversé con ella y me manifestó su anuencia, creo que es un elemento idóneo para desempeñar esa posición.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Me parece muy bien el nombre de la compañera Ethel Pazos.

Quiero sugerir que se emita un acuerdo dirigido a la Oficina de



CONSEJO UNIVERSITARIO

14

Recursos Humanos. El artículo que aprobamos como los anteriores indican que sólo podrán ser reelectos por una vez. En el caso de la Licda. Pazos estuvo solo una vez, puede ser reelecta.

En el pasado se han cometido errores donde hay personas que han estado hasta cuatro veces en la misma Comisión.

Deseo se solicite a la Oficina de Recursos Humanos que realice un estudio de las Comisiones actuales para determinar si existen personas que hayan sido reelectas más de una vez en las mismas. En la Comisión de Carrera Profesional, hay personas que podrían estar violentando ese principio que está establecido.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Voy a proceder a averiguar esa información.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Ayer conversé con el señor Jorge Trejos y me dijo que por qué me oponía al nombramiento de él en la Comisión de Carrera Administrativa.

Fui muy claro y le dije al compañero Trejos que habían dos razones. Que el reglamento impedía la reelección ya que iría por el tercer período y creo que es necesario que una persona no dure mucho tiempo en una Comisión y hay que dar oportunidad para que otras personas tomen experiencia.

En la Comisión de Carrera Administrativa, hay una persona que tiene mucha experiencia y que es el compañero Manuel Mora, entonces que vengan otro enriquecerse de esa experiencia.

Me voy a permitir proponer el nombre de la compañera Maritza Esquivel Chinchilla. Ella es bachiller universitaria, bastante capaz, tiene muchas ganas de trabajar, trabaja como secretaria en la Dirección de Docencia.

Quiero recordar que el compañero Jorge Trejos no puede participar como candidato porque no puede reelegirse, porque sería más de 1 vez.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Aunque hayamos hecho un cambio el señor Trejos tendría derecho a una reelección porque la modificación al Art. 87 del Estatuto de Personal no es retroactivo.

Para que las personas queden nombradas se hace con las dos terceras partes o mayoría simple.

* * *



CONSEJO UNIVERSITARIO

15

Se somete a votación el nombramiento del miembro de la Comisión de Carrera Profesional y con 7 votos a favor se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO I, inciso 2-a)

SE ACUERDA nombrar a la Licda. Ethel Pazos Jiménez como miembro de la Comisión de Carrera Profesional, por el período que establece el Reglamento, en sustitución del Lic. Enrique Villalobos. ACUERDO FIRME

* * *

Se somete a votación el nombramiento del miembro de la Comisión de Carrera Administrativa, quedando de la manera siguiente:

Maritza Esquivel	5 votos
Jorge Trejos	1 voto
Nulo	1 voto

Por lo tanto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO I, inciso 2-b)

SE ACUERDA nombrar a la Bach. Maritza Esquivel Chinchilla como miembro de la Comisión de Carrera Administrativa, por el período que establece el Reglamento. ACUERDO FIRME

3. Concurso para la Dirección de la Escuela de Administración

Se conoce nota ORH.95.448 del 25 de abril de 1995, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Jefa Oficina de Recursos Humanos, en la que presenta listado de las personas que participaron en el concurso de Director de la Escuela Ciencias de la Administración.

También se conoce propuesta de acuerdo en relación con este asunto.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: La idea de esta propuesta de acuerdo es que el Consejo Universitario no se dedique a entrevistar doce candidatos sino que sea una comisión técnica, que determine qué es lo que más conviene a los intereses de la Escuela Ciencias de la Administración.

Cada uno de nosotros en la campaña para ser electos, dijimos a

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

16

viva voz que queríamos la apertura democrática de las distintas instancias de la Institución. Cuando en las Escuelas se nos preguntó sobre este asunto, no sólo a este servidor sino a todos, siempre se dijo que en la determinación de sus jerarcas se les iba a tomar en cuenta.

Pienso que esto es una forma muy buena el tomar en cuenta la participación de las Escuelas en la elección de sus Directores.

ING. FERNANDO MOJICA: Comparto con el compañero Rafael Rodríguez lo que ha dicho, pero sugiero en lugar de los cinco funcionarios de la Escuela se incluya al Consejo Directivo de Escuela.

LIC. BELTRAN LARA: Comparto el criterio del compañero Rafael Rodríguez, en el sentido de que de alguna forma todos adquirimos el compromiso de democratizar los procesos de nombramientos de Jefes y Directores. Particularmente en el caso de las Escuelas siempre se nos ha pedido una mayor participación.

Todos somos conscientes que la reglamentación no ha sido cambiada, por lo pronto los Jefes y Directores tienen que ser nombrados por el Consejo Universitario.

Lo que estaríamos haciendo con esto es dar alguna participación mientras tanto se analiza la situación y eventualmente se llega a modificar el Estatuto Orgánico, en el sentido de que sea eventualmente los Consejos de Escuela en pleno los que puedan hacer esa elección y contra un período en el cual los candidatos puedan presentar sus planes de trabajo ante este Consejo de Escuela o Asamblea de Escuela.

Sin embargo, estando en una situación intermedia, me parece que la propuesta del señor Rodríguez, en el sentido de nombrar a cinco personas, que sería un grupo considerable del Consejo de Escuela y donde el Director de Docencia y Vicerrector Académico quienes serían los Jefes inmediatos de quien resulte ser electo (a) el Director (a) de la Escuela de Administración.

Desde ese punto de vista me parece bien nombrar a cinco personas. Me parece bien la idea de don Fernando Mojica, pero eso significaría una modificación al Estatuto Orgánico, en donde sea el Consejo de Escuela el que vaya a elegir. Creo que a esto habría que darle bastante pensamiento como para llegar a definir estatutariamente si los nombramientos de los Directores de Escuelas, se sacan del Consejo Universitario.

En este caso preferiría que fuera una Comisión, porque tengo entendido que hay bastante divisionismo dentro de la Escuela y el enviar este asunto al Consejo de Escuela podría agravar la situación y tal vez podría llegar a ser más difícil de que se lleguen a poner de acuerdo.

CONSEJO UNIVERSITARIO

17

En lo particular prefiero que la Comisión la conformen cinco personas del Consejo de Escuela que todo el Consejo de Escuela.

ING. FERNANDO MOJICA: Me preocupa que esas cinco personas no sean de todos los grupos que haya en la Escuela.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Me parece bien la propuesta de acuerdo elaborada por el compañero Rafael Angel Rodríguez y lo expresado por el señor Beltrán Lara.

Creo que es una gran oportunidad para que nosotros comencemos con la democratización para los nombramientos de Jefes y Directores. Me parece que esta propuesta nos puede dar pautas para llegar a plantear cómo puede quedar para otras dependencias de la Universidad en un futuro.

Me parece que es una buena propuesta y que podemos ver como resulta. Creo que como está la propuesta quedarían bien representados los diferentes sectores de la Escuela.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Me parece que la propuesta que está haciendo el compañero Rafael Angel Rodríguez, en este momento es una posición sensata.

Digo en este momento porque la dinámica que se ha venido presentando en la Escuela de Administración tiende a ser un poco conflictiva. El manejo que se puede hacer a lo interno del Consejo podría salirse la objetividad y la consideración de las virtudes que puedan tener los candidatos.

Si lo que se está presentando son nombres que se van a representar las distintas corrientes dentro de la Escuela de Administración, me parece que es una opción lo suficientemente objetiva para no desecharla.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Los candidatos que se han participado son miembros del Consejo de Escuela?

LIC. BELTRAN LARA: Hay tres miembros del Consejo de Escuela que están participando, mientras que hay nueve que quedarían en desventaja.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Quiero proponer el nombre del Lic. Julio Zelaya, quien es una persona intachable y que no está en ningún grupo.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quiero proponer el nombre del compañero Eduardo Castillo Arguedas. La experiencia que él ha tenido en el desempeño de otras funciones. Ha trabajado para la Auditoría, luego se desempeñó como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, fue Administrador del Centro Universitario de Cartago y ahora es miembro de la Escuela de Administración.

CONSEJO UNIVERSITARIO

18

Considero que es una persona lo suficientemente objetiva como para integrar esa Comisión.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Quiero presentar el nombre del compañero Leonel Banegas, quien pertenece a la Escuela de Administración y tiene una amplia visión de lo que es la Escuela y de cómo proyectarla hacia los años venideros.

LIC. BELTRAN LARA: Presento el nombre del Lic. Rodolfo Tacsan, todos conocen su trayectoria en la Universidad. Fue Vicerrector Ejecutivo, es un economista de gran prestigio dentro y fuera de la Universidad. Creo que don Rodolfo Tacsan es una persona muy objetiva y puede contribuir enormemente a lo que se desea de esta Comisión.

ING. FERNANDO MOJICA: Quiero hacer una excitativa para que se incluya a un tutor dentro de esta Comisión.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: En el caso de los compañeros Rodolfo Tacsan y Leonel Banegas, son tutores.

También quiero sugerir el nombre del compañero Norberto Peña, es un funcionario de excelente calidad y de gran prestigio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que los nombres que se acaban de proponer para que conformen esta Comisión, es bastante objetiva. Esto nos garantiza un buen criterio para el Consejo Universitario.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Creo que es importante considerar la fecha que está contemplada en la moción.

* * *

Se aprueba la propuesta presentada por el señor Rafael Angel Rodríguez. Se somete a votación secreta los nombres de los cinco funcionarios y por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO I, inciso 3)

Se recibe nota ORH.95.448, suscrita por la Lic. Dalis Rojas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que presenta el listado de las personas que participaron en el concurso de Director de la Escuela de Ciencias de la Administración.

Al respecto SE ACUERDA constituir una comisión para que se encargue de entrevistar a los doce candidatos que cumplen con los requisitos, según la nota indicada. Esta comisión debe presentar al Consejo Universitario, a más tardar el 28 de junio del año en curso, una terna para que éste realice el respectivo nombramiento.

CONSEJO UNIVERSITARIO

19

La Comisión se integra de la siguiente manera:

- El Vicerrector Académico, quien la presidirá.
- El Director de Docencia
- Cinco funcionarios de la Escuela, a saber:
 - . Lic. Julio Zelaya Lucko
 - . Lic. Eduardo Castillo Arguedas
 - . Lic. Leonel Banegas Argüelles
 - . Lic. Rodolfo Tacsan Chen
 - . Lic. Norberto Peña González

ACUERDO FIRME

4. Nota de la Rectoría, referente al acuerdo con las organizaciones gremiales

Se conoce nota R.229 del 9 de mayo de 1995, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que brinda respuesta a la propuesta que hace las organizaciones gremiales, en relación con varios aspectos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En noviembre del año pasado se hizo llegar al Consejo Universitario, una propuesta de las organizaciones gremiales en una serie de aspectos en las que coincidíamos. Este asunto se ha detenido mucho tiempo en el Consejo Universitario y no se ha resuelto.

Sugiero que con el fin de que haya un pronunciamiento de causa, se remita este asunto a la Comisión de Desarrollo Laboral.

Quisiera hacer una breve reseña sobre este asunto. Hubo una lista amplia que las organizaciones gremiales plantearon el año pasado en la negociación salarial, sobre la cual se hizo una propuesta al Consejo Universitario.

En esa propuesta hay algunos aspectos en las que estábamos de acuerdo y otros en que lo que se iba a hacer era sólo conocerlos.

Los puntos básicos a los que se refería son los siguientes. En primer lugar los funcionarios planteaban la idea de hacer una variación a la escala administrativa de tal manera que se eliminaran vacíos que quedan entre algunas categorías. Desde el punto de vista salarial van en una escala ascendente produciendo una escala en donde el monto de diferencia con la escala anterior era mucho mayor que los demás y ellos querían que estuviera en una secuencia completa.



CONSEJO UNIVERSITARIO

20

En la negociación no estuve de acuerdo de que esto lo utilizaran como una forma de hacer un aumento salarial. Entonces se sugirió establecer una Comisión Ad-hoc para hacerle una propuesta definitiva al Consejo Universitario antes del 30 de noviembre. Pero como no hubo una resolución al documento global eso no se ha hecho.

La Comisión que se planteaba era que mostrara que entre las 20 categorías en lugar de las que existen actualmente que son 30, se pudiera demostrar que son más justas y que no significan ningún aumento salarial. En lo que se estaba proponiendo era un aumento salarial disfrazado, por eso no se llegó a ningún acuerdo.

El Consejo Universitario estuvo de acuerdo en conocer una propuesta no en aceptar nada.

Otro aspecto que señalaron las asociaciones gremiales era incrementar la eficiencia, y que a las organizaciones gremiales se les hiciera un incremento bianual equivalente al 5% de su salario base. En este punto no estuve de acuerdo pero lo que acordó fue que las Asociaciones Gremiales presentaran una propuesta concreta al Consejo Universitario para que la analizara, no hay ningún compromiso.

En el aspecto de dedicación exclusiva se refirieron a un decreto del 18 de octubre de 1994, en el que indicaba que se extendiera a los bachilleres. En este asunto no llegó a ningún acuerdo, sino que lo que se acordó fue que se adjuntaba el decreto que sobre aplicación de la Dedicación Exclusiva aparece en la Gaceta, para que el Consejo Universitario analice la posibilidad de que la Universidad se acoja al mismo.

En la nota que envío le expreso al Consejo Universitario que no estoy de acuerdo en que se extienda a nivel de bachilleres, por razones presupuestarias. Nosotros no tenemos los fondos para hacerle frente. En este momento tenemos serias dificultades con la Dedicación Exclusiva.

El Consejo Universitario anterior que aprobó esto y que derogaba una propuesta en la que decía que costaba \$15 a \$17 millones, en este momento está costando más de \$60 millones y todavía queda más gente que se va a ir acogiendo al sistema.

Somos la única Universidad que tiene el régimen de Dedicación Exclusiva en forma universal o sea todos los funcionarios se pueden acoger y eso es bastante difícil para la situación financiera de la Universidad.

Lo que se proponía era que como hay pocos funcionarios que son bachilleres entonces se les extendiera a los bachilleres.



CONSEJO UNIVERSITARIO

21

No estoy anuente a que extienda a los bachilleres porque cuál sería el incentivo para que sean licenciados. Hemos tratado de que todos los que sean bachilleres pasen a ser licenciados, terminen sus estudios y extendiéndole la dedicación exclusiva a los bachilleres vendríamos a desestimular que lo que se quiere es que gradualmente todo el personal sea licenciado.

Otro de los aspectos fue del pago bisemanal. En este aspecto se decidió que ellos vinieran a exponer al Consejo Universitario. La Rectoría no adquirió ningún compromiso y la Rectoría siempre ha estado en contra del pago bisemanal.

La Universidad paga quincenalmente e inclusive estamos dispuestos a hacerle el adelanto a todos porque la mayoría de los profesionales lo piden una vez al mes.

Como entienden el pago bisemanal las organizaciones gremiales, es que por dos semanas se paga la mitad del total del salario y luego se pagan las otras dos semanas, esto es equivalente a un mes más al año. Si el salario se paga por meses lo que tenemos son 12 meses pagado por semanas tenemos 52 semanas o sea el equivalente a un mes más y no hay fondos para hacerle frente a esta situación.

Se quedó de acuerdo en que las organizaciones gremiales vinieran al Consejo Universitario para que expusieran esta situación.

Otro aspecto que propusieron es que se aumentara, para efectos de las prestaciones legales, de 10 meses a 18 meses. Se acordó proponer al Consejo Universitario, y en esto si estuvo de acuerdo la Administración, que se aumentara el derecho a prestaciones a 15 meses para que este derecho sea similar al otorgado en otras universidades estatales mediante la Convención Colectiva.

El límite de las prestaciones en las otras universidades estatales está en 15 meses, en la UNED está en 10 meses. Dentro de la política de equiparación de las universidades, se propone al Consejo Universitario que autorice que las prestaciones sean igual a las otras universidades.

Otras de las peticiones que hicieron es que se cree un porcentaje por cada cinco años laborales para los tutores. Sobre esto habían dos alternativas. Una era que los tutores no podían entrar en la escala normal de los funcionarios y eliminar el Reglamento de Jornada Especial.

Lo que pasa es que las Asociaciones Gremiales no quieren eso porque el tutor tiene un sobresueldo del 24%, lo que ellos han estado interesados es en mantener el sobresueldo y entrar en una escala semejante a los funcionarios administrativos para que cada 15 años puedan ser tutor 1, tutor 2, etc., que es un 5% por cada una de las categorías.



CONSEJO UNIVERSITARIO

22

El Consejo Universitario acordó en el mes de febrero de 1995, que se iba a dar un pronunciamiento inicial del Consejo Universitario sobre los puntos C2 "Dedicación Exclusiva", C4 "Jubilación" y C8 "Salario Base del Tutores" del documento, con base en la información cuantitativa que hiciera llegar las organizaciones gremiales y los demás puntos se analizarían en una sesión extraordinaria en el orden de importancia, en que lo han planteado las organizaciones gremiales. Este acuerdo nunca se cumplió internamente.

Lo que se quiere es que se haga un pronunciamiento sobre lo planteado por las organizaciones gremiales sobre dedicación exclusiva, jubilación y salario base de tutores.

Si les parece este asunto se puede remitir a la Comisión de Desarrollo Laboral o si están dispuestos a resolver este asunto en esta sesión.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Creo que hay algunos aspectos que deben ser analizados en la Comisión de Desarrollo Laboral. Pero el punto 2 y sus incisos se podría resolver en este momento, que son los que se refieren al incremento de 10 a 15 años.

Si bien el Consejo Universitario tendría que hacer alguna erogación no es tan grande. Desde 1982 la Universidad viene depositando el 8.33% del salario de cada funcionario en la Asociación Solidarista, entonces hay un monto alto en la Asociación. Los recursos que la UNED tiene que aportar son pocos. Los otros me preocupa porque implica erogaciones muy altas, la UNED y el país no está para hacer este tipo de erogaciones. Este asunto hay que analizarlo en la Comisión de Desarrollo Laboral.

Con todo respeto le solicitaría a los compañeros que excepto el punto 2 de la nota R.229 suscrita por el señor Rector, sean remitidos a la Comisión de Desarrollo Laboral y que hoy se analice el punto 2.

Además sería importante que para efectos del presupuesto de cada año, que la institución debe asignar, sería importante que el Consejo Universitario le solicite a la Oficina de Recursos Humanos que envíe una nota a todos los funcionarios, donde cada funcionario remita a la Oficina de Recursos Humanos el año tentativo en que se acogería a la pensión.

Con ese fundamento se podría presupuestar anualmente los recursos para ese fin.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Para la Universidad no significa un problema presupuestario ya que se deposita en forma permanente en la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED un doceavo del salario del funcionario.



CONSEJO UNIVERSITARIO

23

En este momento la ASEUNED no está en capacidad de liquidarle la totalidad al funcionario. Porque la UNED no ha cotizado 15 años y porque en los primeros años cotizó un porcentaje menor.

Actualmente se está depositando el equivalente a las prestaciones anuales de todos los funcionarios. La Universidad lo que presupuesta es la diferencia que hay que pagarle cuando el funcionario se va.

En ese sentido tenemos una ventaja sobre las otras universidades estatales y el asunto de las pensiones no golpeó tanto a la Universidad como las otras universidades.

No considero conveniente que la "Dedicación Exclusiva" se baje a ese nivel.

Estoy de acuerdo que se remita a la Comisión de Desarrollo Laboral, el asunto de que exista un escalafón para los tutores. Pienso que se debe de analizar la idea de que ellos se sometan a la Carrera Profesional. Los tutores quieren un beneficio pero no quieren incorporarse en la Carrera Profesional de la Universidad porque no tendrían el sobresueldo.

El sobresueldo lo fijó la Junta Universitaria a los funcionarios de Jornada Especial, con el objeto de no tener que considerar ningún reconocimiento al ingresar. Entonces el tutor comenzaba en 0 y de ahí en adelante se le pagaba. Para que el no reconocerle anualidades no significara un desestímulo se le dio un reconocimiento de 24% que es un sobresueldo parecido al Jefe de Oficina.

Hay propuesta de que envíe el punto 1 y 3 de la nota de la Rectoría, a la Comisión de Desarrollo Laboral y que en este momento se resuelva el punto 2.

LIC. BELTRAN LARA: Me parece bien la propuesta de analizar en la Comisión de Desarrollo Laboral, lo referente a dedicación exclusiva y los tutores. Creo que son asuntos que hay que darle pensamiento y que eventualmente podría implicar una erogación bastante considerable.

Por otro lado me parece acertado que definamos en esta sesión, el asunto de las pensiones. Como se ha señalado esto no significa una erogación tan grande y que existen las posibilidades de atenderlo, sobre todo teniendo en cuenta lo siguiente. Hay algunos compañeros que tienen todo preparado y tienen las expectativas de jubilación desde hace algún tiempo, y no se han acogido a la pensión porque están esperando la decisión del Consejo Universitario sobre este asunto.



CONSEJO UNIVERSITARIO

24

De tal manera que apoyo de que se atienda a la mayor brevedad este asunto, por cuanto no es conveniente ni para los funcionarios ni para la Institución. Creo que es mejor definir esta situación para que los funcionarios sepan a qué atenerse.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Cuando este documento se sometió a discusión, en donde estuvo el señor Rector y este servidor presente y otras personas, se trató de negociar algunos de estos puntos.

Creo que el señor Rector siempre ha mantenido su posición en cuanto a la dedicación exclusiva y el pago bisemanal.

Coincido en que estos aspectos, por la coyuntura actual deben ser analizados más, a pesar de que hay datos que se han hecho. En el caso del Sindicato se hicieron cálculos.

Me parece que en esta sesión se podría someter a consideración la propuesta de reforma de pasar de 10 a 15 años el reconocimiento a los pensionados. Creo que los demás puntos podrían ser discutidos en la Comisión de Desarrollo Laboral.

Creo que hay otros asuntos que fueron discutidos, como la Convención Colectiva etc., que ya se habían llegado a un acuerdo. Tal vez estos asuntos podrían ser retomados.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En relación con el asunto de la Convención Colectiva, el Lic. Celín Arce ya envió dictamen sobre ese asunto.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Quiero solicitar que el acuerdo contemple a partir de cuándo se estaría en condiciones para hacerle frente a esta situación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que podría ser a partir de julio o enero de 1996.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Creo que la Oficina de Recursos Humanos podría recibir las solicitudes y luego se incorpora en el presupuesto del año entrante.

LIC. BELTRAN LARA: Creo que hay que analizar el impacto presupuestario de este asunto. Me inclino por dar el beneficio a la mayor brevedad posible.

Me gustaría conocer las implicaciones presupuestarias. Tengo entendido que el beneficio sería de alrededor de \$1 millón adicionalmente a lo que ya se concedería por persona. Desde el punto de vista presupuestario esto sería una erogación muy elevada y que no se pudiera dar a partir de julio.



CONSEJO UNIVERSITARIO

25

Creo que hay cerca de 10 personas en la Universidad que están en esas condiciones, pero algunos han manifestado que no se van a acoger a este beneficio de inmediato.

Si nosotros dejáramos abierta la posibilidad hasta julio, quizá eso haría que todos no vayan de una vez.

Me gustaría que me informara el impacto presupuestario sobre este asunto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La dificultad está en determinar cuántos. En este momento sabemos que hay 5 funcionarios y que eso significaría un costo de c5.5 millones.

Lo que no se sabe son cuántas personas tenían en trámite la pensión y que se le hayan dado en el proceso.

Me parece que la fecha se debe fijar en la que dé tiempo para incorporar si el monto que se está incorporado en el presupuesto, supera ese monto o no.

No es cierto lo que dijo don Beltrán que esto significaría un monto adicional de ¢1 millón por persona. Lo que significaría es 5 meses con un promedio de ¢150.000.

LIC. BELTRAN LARA: Tal vez se podría fijar para agosto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece bien.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Me gustaría que se aclarara y que se le dé la interpretación al acuerdo. Porque conociendo a la Oficina de Recursos Humanos, podrían decir que esto regiría a partir del 1 de agosto y hacia atrás no rige nada.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es cierto, hacia atrás no rige nada.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Sí para efectos de los 15 años.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No rige ningún pago de la fecha y hasta el 1 de agosto. El hecho de fijar fecha es equivalente a que el Consejo Universitario no hubiera tomado ese acuerdo hasta el 1 de agosto, porque el elevar el tope de los años es válido a partir de esa fecha. Lo que se está diciendo es que el funcionario adquiere el derecho a partir del 1 de agosto.



CONSEJO UNIVERSITARIO

26

* * *

Discutido ampliamente este asunto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO I, inciso 4)

Se conoce nota R.229, del 9 de mayo de 1995, suscrita por el Dr. Celedonio Ramirez, en relación con los planteamientos de las organizaciones gremiales, y el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 1129-95, Art. III, inciso 2), se resuelve positivamente lo referente al punto C4 (Jubilación) del acuerdo sobre política salarial, en el sentido de que se eleve el tope de las prestaciones, de 10 a 15 años. Lo anterior rige a partir del 1ro. de agosto y el pago se hará conforme la disponibilidad presupuestaria para ese efecto.

Lo referente al punto C2 (Dedicación Exclusiva), C8 (Salario Base de Tutores) y el resto de los planteamientos presentados en el documento, se remiten a la Comisión de Asuntos Laborales, para que lo analicen.
ACUERDO FIRME

5. Posgrados en la UNED

Se conoce propuesta de acuerdo en relación con Posgrados en la Universidad.

ING. FERNANDO MOJICA: Me parece muy bien la propuesta de acuerdo. Creo que el punto 7) no está claro, porque se propone que la acreditación por experiencia se paga el 50% del costo normal de los cursos de la UNED. Creo que debe ser de los cursos de posgrado de la UNED, porque tengo entendido que vale diferente los cursos de posgrado que el curso normal de la UNED.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tal vez se le podría cambiar para que diga un 50% del costo normal de un curso en la UNED, según el nivel a que pertenezca.

El Consejo Universitario anterior analizó una propuesta para que se cobrara por acreditación por experiencia, lo mismo que se cobra por los cursos normales en la Universidad.

Siento que un 50% es demasiado porque cobrar el 100% no sería ningún atractivo.

LIC. BELTRAN LARA: Revisé la propuesta y me quedaron algunas dudas en los puntos 6 y 7.

CONSEJO UNIVERSITARIO

27

En el punto 6) se señala de que para que los posgrados respondan en forma ordenada a las necesidades del país, el Consejo Universitario solicita al Vicerrector Académico, el informe de la Comisión nombrada por el Rector y el Vicerrector Académico. Del texto concluyo que hay una Comisión que está trabajando en posgrados y que hay un informe pendiente.

Me parece que para tomar un acuerdo global sobre posgrados, creo que el punto 6 debe ser más claro.

Dentro de los asuntos pendientes está una propuesta de Reglamento para los Posgrados.

Tengo entendido que había una comisión que venía trabajando en una propuesta global, no solo de reglamentación, para ver como los Posgrados se iban a desarrollar en la Universidad. El problema que en este momento hay, es que tenemos una persona con una jornada laboral escasa, atendiendo el asunto de los Posgrados. La Dra. Zayra Méndez empezó con el Programa de Doctorado UNED de España y luego se le recargó otros programas. Lo que se pensaba era en la posibilidad de establecer un sistema de posgrados como en otras universidades.

Me queda las dudas del Reglamento, Comisión que se menciona en la propuesta, establecimiento del Sistema de Estudios de Posgrado. Quisiera tener información global sobre este asunto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Reglamento de Posgrados está pendiente en la agenda del Consejo Universitario. Este Reglamento es importante para regular la puesta en marcha de los posgrados.

El punto 6) de la propuesta se refiere a lo siguiente. Le solicité al Vicerrector Académico, la formación de una Comisión para que señale en forma genérica posibles áreas de posgrados. Esas posibles áreas se conocerían en el Consejo Universitario y luego se remitiría al área de Planificación para que investigue la factibilidad de esos posgrados. El Consejo Universitario podría señalar cuáles posgrados preferiría y luego la Vicerrectoría de Planificación haría el estudio prospectivo de las carreras.

LIC. BELTRAN LARA: ¿Esta Comisión es la misma en la que están la Dra. Zayra Méndez y el M.Sc. Rodrigo Barrantes? Tengo entendido que hay un documento elaborado y un sistema de posgrados.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Supongo que ellos pertenecen a esa Comisión. El posible sistema de posgrados está dentro de la propuesta de reglamento, señala cómo se manejan los posgrados y cómo estarían ubicados administrativamente.

¿Dónde van a estar los posgrados?, ¿quién los va a manejar?, esto sería un acuerdo aparte.

CONSEJO UNIVERSITARIO

28

Esta propuesta es que en la Universidad va a existir posgrados. El acuerdo anterior del Consejo Universitario era de que no habían posgrados excepto la de la Maestría en Extensión Agrícola. Entonces se tomó el acuerdo de que no puede haber posgrados y que solo autorizaba en forma tentativa ésta.

Esto significa que durante todo este tiempo, ni se abrieron posgrados ni ninguna de las Escuelas pudo comenzar a trabajar en posgrados. Estamos atrasados en los aspectos.

Este planteamiento lo que permitiría es que las diferentes unidades académicas comiencen a pensar sobre qué posgrados administrar y esto se lo haría saber a ésta Comisión.

Para que ibamos a permitir al personal de las diferentes unidades que comenzaran a trabajar en elaboración de posgrados si no estaban permitidos.

La propuesta de Reglamento de Posgrados tiene que ser aprobado. Dentro de este Reglamento está la estructura organizativa que tendría, en esto trabajaron don Rodrigo Barrantes, doña Zayra Méndez, doña Ma. Eugenia Dengo y la Comisión de Asuntos Académicos.

Sugiero que se apruebe la propuesta, a no ser que no consideren que la Universidad está lista para incursionar en este campo.

La razón que se dio en 1990 cuando nosotros estábamos listos para comenzar a que las diferentes unidades se comenzaran a hacer, el argumento fue que la UNED teniendo problemas en otros niveles, no debería incursionar en ese campo porque no tenía la capacidad para hacerlo.

La educación a distancia es más apta para posgrados que para pregrados. La experiencia ha sido difícil, hemos ido construyendo sobre ella. Pero se ha demostrado que en la Open University han sido un éxito y se debe a que el estudiante que entra a posgrados es un profesional bien formado y lo que viene es a ampliar sus conocimientos. No es lo mismo que un alumno que ingresa por primera vez a la UNED.

En el Consejo Universitario tenemos un alumno de la educación a distancia que ingresó en la Carrera de Educación pero que es privilegiado porque ya era un profesional. El alumno que sale del colegio estaba acostumbrado a que el profesor le dijera que tenía que estudiar, qué lo importante, ese alumno tiene serias dificultades cuando ingresa a la educación a distancia, por ello la deserción mayor está en primeros dos años.

Creemos que la UNED es capaz de hacerlo pero solo en términos autofinanciados. No se puede abrir maestrías creando necesidades de recursos humanos adicionales que se carguen al presupuesto



CONSEJO UNIVERSITARIO

29

ordinario de la Universidad. Porque dentro del sistema de financiamiento de la educación superior, que solo nos da la inflación adicional de cada año, nosotros llegaríamos a una crisis.

Las Maestrías están dirigidas a profesionales y que tienen un salario bastante razonable y que puede costear sus estudios, esto independientemente de gestiones de becas que se puedan hacer.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Estoy muy claro de la necesidad de la apertura de posgrados en la Universidad. Creo que nosotros nos hemos quedado rezagados con respecto al resto de universidades estatales y de las privadas.

Sin embargo me salta la siguiente duda. La apertura de estos Programas de Posgrado, la Universidad le va a dar alguna prioridad a ciertos Posgrados o va a estar abierta, ¿quién va a determinar los tipos de posgrados? ¿en qué áreas se van a dar?.

Me preocupa mucho cuando empezamos operativizar algunas acciones y nos olvidamos de puntos estratégicos, porque debe ser alguno fundamental para la institución decir hacia dónde vamos y qué es lo que queremos.

En este momento estamos diciendo que queremos posgrados pero ¿qué tipos? ¿adónde nos están orientando? ¿cuál es la prioridad de esta Universidad y el país?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso está contemplado en el punto 6). Se le hará llegar al Consejo Universitario un informe y éste decidirá cuáles.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Pienso que es más importante antes dar la línea política de qué es lo que se quiere para el futuro y no esperar a que nos lleguen acciones de las personas interesadas de las Escuelas.

¿La Dirección de Docencia conoce este documento?, ¿ha plasmado sus ideas?.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Dirección de Docencia en la que ha plasmado sus ideas es en el Reglamento. Nosotros tenemos que defender en buena parte de lo que las Escuelas quieran hacer y solo en una segunda etapa el Consejo Universitario podría decir cuáles seguirían.

Las Escuelas para ir planeando la macro y microprogramación de un Posgrado tienen que tener el personal. Si no tienen el personal se tendría que contratar personal nuevo, entonces estamos limitados a posgrados que puedan ofrecer las actuales escuelas. En una segunda etapa se podría pensar en incursionar en otras áreas.

CONSEJO UNIVERSITARIO

30

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Sigo insistiendo que una de las quejas fundamentales en la Universidad, es que sabemos hacia dónde vamos y se ha dicho que las Escuelas están desorientadas. Si nosotros lanzamos esta idea van a decir qué es lo que el Consejo Universitario quiere.

Lo fundamental es determinar qué es lo que la Universidad define con respecto a éstas carreras.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso se definió. En la Universidad puede haber cualquier posgrado siempre y cuando se autofinancie, esta es la primera limitación. Nos pueden llegar muy buenas carreras pero no son autofinanciables entonces tendríamos que pagar por ellas.

Por ejemplo, nos pueden llegar buenas carreras en el área de educación pero es lo más probable que no son autofinanciables. En el área de educación no se van a pagar el dinero que va a costar la carrera por alumno.

¿Cuáles son las carreras que van a cumplir ese requisito?, la Carrera de Derecho porque el profesional puede pagar sus estudios, en el área de economía, en el área tecnológica.

Si las Escuelas toman en serio estos programas, se van a dar cuenta que no es sólo abrir la Carrera. Por ejemplo, la Universidad tiene aprobada por CONARE tres Maestrías en el área de educación.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Lo que me preocupa es que puedan llegar Programas de Posgrado y el Consejo Universitario les va a decir que no porque no está autofinanciado.

La necesidad es que se dicte una política de cuáles son los posgrados que existe interés, para que se trabaje en eso.

Lo que quiero es que se haga dentro de los Lineamientos de Desarrollo Institucional y del país. Pienso que lo más importante es dictar políticas de qué es lo que se quiere.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si se quiere determinar por adelantado cuáles posgrados son los que se quieren desarrollar, entonces sugiero que este asunto se remita a la Comisión de Desarrollo Académico, donde estuvo 4 años y nadie va a presentar alternativas.

Si lo que se quiere es que el Consejo Universitario señale cuáles son las áreas que se van a abrir. Pienso que eso puede decir útil o no. En este caso hay más de una limitante. Tendrán que ser aprobados por CONARE, autofinanciados, la base dentro de la Universidad para poder hacer el planteamiento con sus propios recursos.



CONSEJO UNIVERSITARIO

31

Si se señala en este momento las áreas que van a cubrir los posgrados lo que puedo decir es que no hay fondos para hacer el planteamiento. Podemos decir que se hagan posgrados en el área tecnológica, entonces las unidades nos van a decir que están de acuerdo pero que debemos de darles las plazas correspondientes y no hay disponibles.

Sé que la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades están planteando un Posgrado en Derecho, la Escuela de Educación tiene un planteamiento de Posgrado en Tecnología Educativa, este piensan financiarlo en parte con el Ministerio de Educación, con este no habría ningún problema si el MEP brinda el apoyo.

Para dar esa orientación genérica es que se formó una Comisión para que haga un señalamiento inicial.

Tal vez lo que podríamos hacer es esperar el informe de la Comisión.

Esta propuesta podría ser una declaración de principio. Podría decir el acuerdo que el Consejo Universitario le expresa a toda la comunidad universitaria su política afirmativa con respecto a Maestrías, que sean autofinanciadas y que la Universidad tome una acción agresiva en este campo.

LIC. BELTRAN LARA: Me parece que las inquietudes del compañero Rafael se satisfacen de alguna manera con el punto 6).

Mi preocupación es que si se emitía un pronunciamiento de este tipo para alertar en principio a la Comunidad Universitaria sobre el asunto, que debía ir paralelo con lo señalado con el punto 6) o que haya un desfase del tiempo considerable. Por un lado con lo que señala en el punto 6) habría un derrotero de cuáles son las áreas de interés y se indicaría para ordenarlas.

En relación con la estructura y reglamentación vigente, en la agenda del Consejo Universitario está pendiente la propuesta de Reglamento de Estudios de Posgrado, la cual incluye la estructura y organización de los Programas de Posgrados. Creo que es importante analizar esta propuesta.

Creo que no habría problema con esta propuesta. El problema sería que haya un desfase considerable en estos aspectos, entonces quedaría este pronunciamiento genérico.

Si el Reglamento señala una estructura que a corto plazo la Universidad pueda poner a funcionar y si la Comisión que se indica en el punto 6) hace llegar pronto al Consejo su dictamen, pienso que no habría ningún problema.

Me parece que la Comunidad Universitaria está deseosa de este pronunciamiento a pesar de los problemas de autofinanciamiento

CONSEJO UNIVERSITARIO

32

que señaló don Celedonio. Hay una oferta del BID para desarrollar dos Maestrías en el campo de educación, sería posible que a corto plazo se puedan empezar a desarrollarlas.

Incluso en el campo de educación que hay dificultades para que el programa sea autofinanciado se pueden desarrollar, siempre y cuando haya alguna institución externa que esté dispuesta a subsidiar en parte el programa.

Es importante que se analice lo más pronto posible la propuesta de Reglamento de los Programas de Posgrado para tener la idea en todos sus extremos, para que las Escuelas tengan las reglas claras.

Creo que analizadas estas cosas me parece bien que en principio se emita un pronunciamiento general, siempre y cuando no se demore mucho tiempo el dictamen de la Comisión.

ING. FERNANDO MOJICA: Creo que es importante que nosotros tomemos el acuerdo para derogar el acuerdo anterior.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Me parece importante aprobar una declaración en principio. Se podría hacer referencia al punto 6) y al proyecto de Reglamento, para que la Comunidad Universitaria esté informada.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Con base en la discusión, sugiero que el punto 6) diga lo siguiente "con el objeto de que la oferta de posgrados sea ordenada y responda a las necesidades reales del país, este Consejo Universitario estará definiendo próximamente las áreas prioritarias, así como el Reglamento pertinente. A la vez solicita a la Comisión nombrada por el Rector y el Vicerrector Académico, para el análisis de posgrados, que le haga llegar una copia del planteamiento a este Consejo".

LIC. BELTRAN LARA: Sugiero que el punto 1) se elimine "maestrías" y diga "posgrados", para evitar que en un futuro se tenga que modificar.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En el punto 5) donde dice "La participación de funcionarios en estos programas y los señalados en el punto 2) de este acuerdo, deben ser financiados y debidamente incorporados en el Presupuesto del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, instancia que correrá con los gastos que esta situación demande". Esto no me queda claro en cuanto al punto 2) donde dice "señalarle a los responsables de la elaboración de las descripciones curriculares y las macroprogramaciones, que los estudios de posgrados deben ser del más alto nivel de calidad...". Este asunto no me calza con el presupuesto del Consejo Asesor de Becas.

CONSEJO UNIVERSITARIO

33

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No tiene sentido de que se autorice la apertura de un posgrado autofinanciado y después se abre el primer grupo y resulta que 10 alumnos pagan y 10 no pagan porque son funcionarios de la Universidad, entonces ningún programa sirve. Los funcionarios que ingresen al Programa deben de pagar, pero los paga el Consejo Asesor de Becas. Esto se está proponiendo a las otras universidades.

No hay ningún problema que la Universidad dé becas solo que se debe contemplar el número de funcionarios que no van a pagar porque se les va a dar beca. Si no se hace de esta manera les aseguro que los Programas de Posgrados o no funcionarían o muy rápidamente tienen más gente que no paga que los que pagan.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: El punto 2) se refiere a la elaboración de las descripciones curriculares y las macroprogramaciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que se señala en el punto 2) son programas de Posgrado ofrecidos por la UNED y el punto 5) indica programas ofrecidos por otras instituciones. Por ejemplo, el Doctorado de la UNED de España, ILCE.

Para los dos tipos de programas, los funcionarios que fueran becados, el Consejo Asesor de Becas tiene que pagar el costo.

El punto 5) podría decir "La participación de funcionarios en los programas ofrecidos por la UNED y por otras instituciones deben ser financiados y debidamente incorporados en el Presupuesto del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, instancia que correrá con los gastos que esta situación demande".

Los puntos 1), 2), 3) y 4), son programas ofrecidos por la UNED, el punto 5) se indica la posibilidad de que traigan programas. Se ha hecho conversaciones con la UNA de Venezuela para Ingeniería de Sistemas.

El Programa de la UNED de España ha tenido sus inconvenientes, porque los estudiantes de afuera están financiando a los estudiantes de la UNED y han llegado a ser muchos.

* * *

Acogidas las observaciones indicadas en esta sesión, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO I, inciso 5)

Por considerarlo de conveniencia institucional y de enorme importancia en el fortalecimiento de la Universidad del Siglo XXI, el Consejo Universitario ACUERDA:

CONSEJO UNIVERSITARIO

34

1. Autorizar la apertura de posgrados, de conformidad con la demanda social de las mismas y las necesidades urgentes que implican la globalización económica y la apertura comercial de los pueblos de las Américas.
2. Señalarle a los responsables de la elaboración de las descripciones curriculares y las macroprogramaciones, que los posgrados deben ser del más alto nivel de calidad, cumplir con todos los requisitos del Convenio CONARE y evitar a toda costa la hiperinflación curricular, consistente en un número de créditos muy por encima del mínimo establecido por el Convenio supracitado.
3. Dichos programas se podrán abrir, en el tanto sean autofinanciados, razón por la cual los interesados deberán señalar a este Consejo Universitario, cuando sometan a aprobación el documento respectivo, el origen de los ingresos y los egresos.
4. Además, se acuerda establecer que, del superávit de los ingresos de cada programa que se autorice, el Consejo Universitario destinará un mínimo del 30% para que sea asignado a la unidad encargada de ofrecerlo, con el propósito de que se utilicen en el desarrollo y fortalecimiento de nuevos programas.
5. El Consejo Universitario considera que debe contemplarse la posibilidad de continuar y ampliar la oferta de programas de posgrado de entidades extranjeras de reconocida solvencia, en campos de interés para la UNED y el país, como el caso de la UNED de España, la UNA de Venezuela y el ILCE de México. En todos los casos, se debe garantizar que los recursos sean equilibrados, es decir, los ingresos deben ser mayores que los egresos. La participación de funcionarios en los programas ofrecidos por la UNED y los ofrecidos por otras instituciones, como se señala en este punto, deben ser financiados y debidamente incorporados en el Presupuesto del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, instancia que correrá con los gastos que esta situación demande.
6. Con el objeto de que la oferta de posgrados sea ordenada y responda a las necesidades reales del país, este Consejo Universitario estará definiendo próximamente las áreas prioritarias, así como el Reglamento pertinente. A la vez solicita a la Comisión nombrada por el Rector y el Vicerrector Académico, para el análisis de posgrados, que le haga llegar una copia del planteamiento a este Consejo.



CONSEJO UNIVERSITARIO

35

7. Se autoriza la ampliación del Programa de Acreditación por la Experiencia a todas las carreras que ofrece la Universidad y se da un plazo de dos años para evaluarlo. La tarifa por curso acreditado mediante esta modalidad, será equivalente a un 50% del costo normal de un curso de la UNED, según el nivel al que pertenezca.

ACUERDO FIRME

6. Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico

Se recibe la propuesta de reforma al Artículo 4 del Estatuto Orgánico.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Asamblea Universitaria acordó que se hiciera una reforma del Art. 4 del Estatuto Orgánico, sobre la integración de la Asamblea Representativa.

Se piensa hacer una reforma global del Estatuto Orgánico pero es importante hacer primero esta modificación.

Esta es la reforma que la Comisión que fue constituida para ese efecto, ha planteado para que se dictamine por el Consejo Universitario.

A esta propuesta hay que aclararle algunos aspectos y sugiero que se remita a la Comisión de Desarrollo Organizacional, por lo siguiente.

La propuesta señala que los Directores, Jefes, Vicerrectores y Consejo Universitario constituyen un porcentaje y el resto lo constituye los profesionales, los administrativos, los profesores de jornada especial, los estudiantes, los Administradores de los Centros Universitarios.

Me parece bien este punto porque amplía la Asamblea Universitaria. Pero la propuesta habla de que la representación de los profesionales es de 35%, ¿cómo garantizar que esos profesionales bien equilibrados que dan representación a todas las dependencias?

Se podría darse que la Asamblea Universitaria que busca más democracia a final la tiene menos. Lo mismo puede ocurrir con los funcionarios administrativos.

Anteriormente el equilibrio estaba basado en que hubiera un número determinado por Vicerrectoría.

Creo que esto es una de las cosas que hay que analizar y sugiero

CONSEJO UNIVERSITARIO

36

que se remita esta propuesta a la Comisión de Desarrollo Organizacional.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Comparto plenamente la inquietud de don Celedonio. Creo que esta propuesta es muy deficiente, deja muchos aspectos importantes que consultar.

Considero que se le debe fijar un plazo a la Comisión de Desarrollo Organizacional, para que brinde el dictamen correspondiente. Esto sería la base para una reforma integral al Estatuto Orgánico.

Apoyo la solicitud de don Celedonio de remitir esta propuesta a la Comisión de Desarrollo Organizacional, pero se le fije un plazo para que entregue el dictamen. Sugiero que ésta Comisión haga las consultas a las instancias correspondientes.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO I, inciso 6)

Se recibe la propuesta de reforma al Artículo 4 del Estatuto Orgánico, y SE ACUERDA remitirla a la Comisión de Desarrollo Organizacional, con el fin de que la analice y rinda un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME

II. ASUNTOS PENDIENTES DE URGENTE RESOLUCION**1. Concurso de la Dirección de Investigación y Jefe del Centro de Investigación General**

Se conoce nota ORH.95.421, del 17 de abril de 1995, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que propone los perfiles de Director de Investigación y Jefe del Centro de Investigación General.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero informar que en la sesión pasada se acordó invitar a la Vicerrectora de Planificación, para que nos diera su criterio sobre cuál debería ser la definición definitiva. Como el nombramiento es tan reciente, ella me solicitó que se trasladara la visita para el próximo miércoles.

En este momento la Dirección de Investigación y el Jefe del Centro de Investigación General, están vacantes, ya que renunciaron el Dr. Orlando Morales y Dr. Julián Monge, respectivamente.



CONSEJO UNIVERSITARIO

37

La Oficina de Recursos Humanos nos envía los perfiles de estos puestos.

No sé porque anteriormente cuando se tenía que hacer un nombramiento el Consejo Universitario le solicitaba a la Oficina de Recursos Humanos que enviara el perfil correspondiente, cuando el perfil está aprobado por el Consejo Universitario.

Me parece que en caso de que se quisiera una variación del perfil si se le debería de solicitar.

El perfil aprobado por el Consejo Universitario para el puesto de Director de Investigación, solicitaba que debía tener Maestría.

Creo que en el caso del Jefe del CIG no se debería de indicar el área en que debería de tener la Licenciatura.

ING. FERNANDO MOJICA: Considero conveniente que en el caso del Jefe del CIG la persona debe dominar otro idioma.

Quiero referirme al asunto del nombramiento del Director de la Escuela de Administración. Según al Reglamento al Consejo Universitario le corresponde hacer una valoración numérica de cada uno de los candidatos. Creo que esa responsabilidad debe ser de la Oficina de Recursos Humanos y debería de entrar a calificar a los oferentes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Oficina de Recursos Humanos lo hace y es bueno que dé los datos básicos con respecto al cumplimiento de requisitos para que lo único que quedara sea la entrevista.

Hay una propuesta de que al Jefe del CIG se incorpore el requisito del dominio del idioma inglés. También hay que aprobar que se elimina el requisito de Master en el caso del Director de Investigación.

LIC. BELTRAN LARA: Lamentablemente no siempre los grados académicos corresponde con la calidad de la persona.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que en el caso del Director de Investigación se elimine la palabra "preferiblemente" del requisito No. 4.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Sugiero que para el perfil del Jefe del CIG, el primer requisito diga de la manera siguiente: "Profesional con grado mínimo de Licenciatura en una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del puesto".

ING. FERNANDO MOJICA: Propongo que se nombre a la Comisión correspondiente conformada por 5 funcionarios de la Vicerrectoría de Planificación, Vicerrectoría de Planificación.



CONSEJO UNIVERSITARIO

36

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que está bien la propuesta de don Fernando pero sugeriría esperar a que el concurso se realice.

Es importante incorporar dentro del acuerdo que se autoriza que se realice el concurso.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Es importante que se corrija el nombre del puesto del Jefe del CIG antes de la publicación.

* * *

Acogidas las recomendaciones se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce nota ORH.95.421, del 17 de abril de 1995, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que propone los perfiles de Director de Investigación y Jefe del Centro de Investigación General.

Al respecto, SE ACUERDA aprobar los siguientes perfiles:

DIRECTOR DE INVESTIGACION:

- Profesional con grado mínimo de Licenciatura en una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del puesto. Se dará preferencia a quienes ostenten el grado de Maestría o Doctorado.
- Experiencia mínima de cuatro años en la producción, formulación y administración de proyectos de investigación a nivel universitario.
- Experiencia mínima de tres años en la dirección y supervisión de personal.
- Tener publicaciones.
- Dominio del idioma inglés.
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

JEFE DEL CENTRO DE INVESTIGACION GENERAL:

- Profesional con grado mínimo de Licenciatura en una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del puesto.

CONSEJO UNIVERSITARIO

39

- Experiencia mínima de cuatro años en Educación Superior y al menos tres años en Investigación.
- Experiencia mínima de dos años en la dirección y supervisión de personal.
- Dominio de un idioma extranjero.
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

Se autoriza a la Oficina de Recursos Humanos sacar a concurso en forma inmediata los puestos de Director de Investigación y Jefe del Centro de Investigación General, con los perfiles anteriormente aprobados. ACUERDO FIRME

2. Acuerdo del CONRE sobre modificación del Artículo 5 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal

Se conoce el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 889-95, Art. XXX, referente a la nota ORH.95.340 de la Oficina de Recursos Humanos, en la que solicita la modificación del Artículo 5 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, de manera que las plazas que pertenecen a Carrera Profesional puedan sacarse a concurso interno y no a concurso mixto, exceptuando los nombramientos de Directores y Jefes de Oficina.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Al CONRE le pareció satisfactoria esta propuesta por eso se remite al Consejo Universitario.

La Oficina de Recursos Humanos quiere aplicar al concurso de los profesionales la misma práctica que se utiliza para los administrativos, siempre y cuando haya personal disponible y se les pueda nombrar.

La propuesta tiene una debilidad, que es que se podría empezar a robar buenos recursos de las diferentes unidades. Por otro lado tiene una ventaja de que se puede incentivar al personal que ha sido calificado. Hay muchos funcionarios sobre todo en la parte administrativa terminan los estudios y no hay plazas para ubicarlos y tal vez con esto se les podría ascender.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Me parece que la propuesta es de gran conveniencia para la Universidad.

Es una situación que se ha visto durante muchos años, donde se desestimula la participación interna de los profesionales y creo que esto vendría a convertirse en una política estimulante para los profesionales que puedan concursar en los diferentes puestos.



CONSEJO UNIVERSITARIO

40

Creo que esto es una medida bastante favorable para nuestros funcionarios.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es importante que los nombramientos de Directores y Jefes sean concursos mixtos.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Pienso que se le podría contestar a la Oficina de Recursos Humanos que la petición de ellos queda en suspenso, en el entendido de que el Consejo Universitario se va a abocar a corto plazo a la reforma integral del Estatuto de Personal.

Mal haríamos seguir haciendo modificaciones si dentro de tres meses vamos a tener un Estatuto de Personal con otras características.

Sigo insistiendo en hacer reformas operativas sin pensar en lo estratégico, qué es lo que queremos para el futuro.

Considero que no se debe de aprobar esto sino dejar este asunto para que la Comisión que vaya a analizar el Estatuto de Personal lo lleve como parte de sus inquietudes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Estoy de acuerdo en que se dé una reforma integral del Estatuto de Personal, pero creo que no debe de utilizarse como excusa para no hacer las reformas que se necesitan.

El Consejo Universitario anterior en 1990 tuvo esa posición, de que no aprobarían modificaciones al Estatuto de Personal y nunca se hizo. No es fácil hacer una reforma integral porque hay muchas sugerencias.

Nuestro Estatuto de Personal tiene una ventaja, no es malo, da grandes ventajas a todos los funcionarios. No se puede ir mucho más allá de lo que este Estatuto de Personal establece. Pienso que tiene sus defectos.

Nos llevamos 4 años para que al final se autorizara el grado de catedrático de las otras universidades. Para que nosotros lo reconociéramos teníamos que esperar que las otras universidades lo hicieran. Porque un catedrático de otra Universidad no iba a concursar en la UNED porque al ser nombrado el salario era de profesional 1 ó 2.

Sugiero que se haga una reforma integral del Estatuto de Personal pero que esto no detenga las reformas que son urgentes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría solicitar al Lic. Celín Arce que elabore una propuesta de cómo quedaría el Art. 5 del Reglamento de Concursos.

CONSEJO UNIVERSITARIO

41

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Esto está violentando el acuerdo del CONRE, porque le solicita a la Oficina de Recursos Humanos que envíe la reforma del Estatuto de Personal. Entonces estamos aprobado una reforma sin haberla analizado profundamente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que están solicitando que se reforme está contemplado en el párrafo 2 de la nota ORH.95.340 de la Oficina de Recursos Humanos. Ese artículo señalará que para el nombramiento de profesionales debe hacerse un concurso mixto. La reforma es que se hará primero un concurso interno y de no existir personal idóneo se abre a concurso mixto.

* * *

Con la abstención del Lic. Rafael A. Rodríguez, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 2)

Se conoce el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 889-95, Art. XXX, referente a la nota ORH.95.340 de la Oficina de Recursos Humanos, en la que solicita la modificación del Artículo 5 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, de manera que las plazas que pertenecen a Carrera Profesional puedan sacarse a concurso interno y no a concurso mixto, exceptuando los nombramientos de Directores y Jefes de Oficina.

Al respecto, SE ACUERDA autorizar la solicitud planteada por la Oficina de Recursos Humanos, en nota ORH.95.-340, para que se incorpore un concurso interno previo a un concurso mixto, y se remite a la Oficina Jurídica, con el fin de que el Lic. Celín Arce realice la redacción pertinente del Art. 5 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal y la haga llegar a este Consejo. ACUERDO FIRME

3. Convenio de Cooperación entre el Programa Costa Rica de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO-COSTA RICA y la Universidad Estatal a Distancia

Se recibe nota DIREXT.080, del 4 de abril de 1995, suscrita por el M.Sc. Mario Devandas, Director de Extensión, y SE ACUERDA aprobar el Acuerdo de Cooperación entre el Programa Costa Rica de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO-Costa Rica y la Universidad Estatal a Distancia, UNED.



CONSEJO UNIVERSITARIO

42

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En este momento la UNED no tiene ningún convenio con FLASCO.

Lo que se hacía antes era que los convenios venían con el visto bueno de la Oficina Jurídica y si no existe ninguna ilegalidad en el documento o inconveniencia para la Universidad, se sometería a votación.

Una de las cosas importantes de este convenio es que ellos están tratando de promover actividades a nivel centroamericano. Una de las personas importantes y organizadoras de FLASCO fue el Dr. Daniel Camacho.

Si no existiera ningún inconveniente se podría dejar aprobado y solicitar al Lic. Celín Arce que si hubiera algún inconveniente jurídico lo haga llegar al Consejo Universitario.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 3)

Se recibe nota DIREXT.080, del 4 de abril de 1995, suscrita por el M.Sc. Mario Devandas, Director de Extensión, y SE ACUERDA aprobar el Acuerdo de Cooperación entre el Programa Costa Rica de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO-Costa Rica y la Universidad Estatal a Distancia, UNED. Figura como anexo No 1 a esta acta.

Al respecto SE ACUERDA remitir dicha nota a la Comisión de Desarrollo Estudiantil, con el fin que presente al Plenario una propuesta de respuesta. ACUERDO FIRME

4. Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua entre la Universidad Nacional y la Universidad Estatal a Distancia

Se recibe propuesta de Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua entre la Universidad Nacional y la Universidad Estatal a Distancia.

CONSEJO UNIVERSITARIO

43

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 4)

Se recibe propuesta de Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua entre la Universidad Nacional y la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA devolver dicho Convenio a la Rectoría, con el fin de que realice el estudio pertinente. ACUERDO FIRME

5. Renuncia de la Licda. Roxana Escoto como Directora a.i. de la Escuela de Administración

Se recibe nota del 22 de mayo de 1995, suscrita por la Licda. Roxana Escoto, en la que presenta su renuncia como Directora interina de la Escuela de Ciencias de la Administración, a partir del 31 de mayo del presente año.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se le podría hacer una excitativa que se mantenga al frente de la Escuela hasta tanto se resuelva el concurso.

LIC. BELTRAN LARA: Creo que faltando tan poco tiempo para que se defina el concurso, no es conveniente tener un cambio por pocos días.

Entendemos su situación personal pero creo que sería bueno que se hiciera la excitativa respetuosamente y agradecerle todo el empeño que ha puesto.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 5)

Se recibe nota del 22 de mayo de 1995, suscrita por la Licda. Roxana Escoto, en la que presenta su renuncia como Directora interina de la Escuela de Ciencias de la Administración, a partir del 31 de mayo del presente año.



CONSEJO UNIVERSITARIO

44

SE ACUERDA hacer una excitativa a la Licda. Escoto, para que se mantenga en el puesto de Directora de la Escuela de Administración, hasta tanto se resuelva el concurso respectivo. ACUERDO FIRME

6. Nota de una estudiante del Centro Universitario de Guápiles, referente a las votaciones de miembros del Consejo Universitario

Se recibe nota del 19 de mayo de 1995, suscrita por la Sra. Rosa Damaris Avila, estudiante del Centro Universitario de Guápiles, en la que externa su malestar por la restricción que existe para los estudiantes en el derecho de voto, para elecciones en la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría remitir esta nota a la Comisión de Desarrollo Estudiantil para que le dé una respuesta. El hecho de que sólo estudiantes que tengan 24 créditos pueden votar en las votaciones de miembros del Consejo Universitario, genera dentro de los mismos estudiantes una reacción negativa.

Tenemos claro que lo que se buscaba es que el estudiante conociera un poco más de la Universidad. Es interesante que esta estudiante estaba interesada en votar que otros que podían votar y no lo hicieron.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Sugiero que este asunto se remita al Tribunal Electoral para que en forma inmediata le brinde una respuesta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El TEUNED no es responsable de que a los estudiantes que no tienen 24 créditos no se les permita votar. El TEUNED es responsable de hacer valer esa norma y así lo hizo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Se podría autorizar al Presidente del Consejo Universitario que redacte una nota de respuesta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que es mejor remitir esta nota a la Comisión de Desarrollo Estudiantil para un eventual planteamiento de cómo debe ser la representación estudiantil.

* * *

CONSEJO UNIVERSITARIO

45

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 6)

Se recibe nota del 19 de mayo de 1995, suscrita por la Sra. Rosa Damaris Avila, estudiante del Centro Universitario de Guápiles, en la que externa su malestar por la restricción que existe para los estudiantes en el derecho de voto, para elecciones en la Universidad.

Al respecto SE ACUERDA remitir dicha nota a la Comisión de Desarrollo Estudiantil, con el fin que presente al Plenario una propuesta de respuesta. ACUERDO FIRME

7. Nota de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre acuerdos de CONARE, referente al no cobro de derechos de matrícula a los profesores de las universidades estatales y nota del Rector sobre este asunto

Se conoce nota del 2 de mayo de 1995, suscrita por la Secretaría del Consejo Universitario, en la que adjunta la documentación remitida por CONARE, sobre el acuerdo de las Instituciones de Educación Superior miembros de CONARE, referente al no cobro de derechos de matrícula a los profesores de estas instituciones, que realicen estudios de posgrados en algunas de ellas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la sesión No. 104 del Consejo Nacional de Rectores, Art. 14 dice "Se acuerda que las Instituciones de Educación Superior miembros del CONARE no cobrarán derechos de matrícula a los profesores de éstas mismas Instituciones, que realicen estudios de posgrado en alguna de ellas".

En ese momento la UNED no era miembro de CONARE y la UNED nunca ratificó este convenio. Oficialmente la UNED no tiene la obligación de extenderle ese derecho a las otras universidades como se hace constar en lo siguiente "que el acuerdo es del 29 de mayo de 1978 y la UNED pasa a ser miembro de CONARE hasta 1981", estuvo asistiendo a CONARE pero como miembro pleno hasta que se hace la reforma constitucional.

La Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico lo ratificaron.

Entonces queda abierto si el Consejo Universitario quiere o no ratificarlo. Da lectura a la propuesta elaborada por la Rectoría.

CONSEJO UNIVERSITARIO

46

El hecho de que se apruebe el punto 2) de la propuesta no significa que se apruebe esto sino lo que se hace es una instancia a CONARE para que el Convenio se haga de esa manera. Este asunto lo he planteado en CONARE y están de acuerdo la UNA y el ITCR, don Luis Garita no ha dicho nada pero dijo que lo iba a considerar.

De hecho da lo mismo porque cada universidad al recibir de otras universidades en forma gratuita está teniendo gastos, solo que la unidad no recibe el dinero y lo que se quiere es que la Escuela que corresponda pueda tener garantizado ese fondo.

LICDA. ADELITA SIBAJA: ¿No le conviene a la UNED estar incluida en ese convenio, dado que los funcionarios nuestros a donde iríamos a seguir estudios de posgrados es la Universidad de Costa Rica o el Instituto Tecnológico?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si nosotros queremos abrir programas a nosotros nos sirve esta, pero si no queremos abrir programas entonces sugiero que nos aprovechemos de las otras universidades. Si se está pensando que abrir programas entonces nosotros nos suscribiríamos con esta modificación. Lo que se le solicitaría a CONARE es una modificación al Convenio.

* * *

Se acoge la propuesta elaborada por señor Rector y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 7)

Se conoce nota del 2 de mayo de 1995, suscrita por la Secretaría del Consejo Universitario, en la que adjunta la documentación remitida por CONARE, sobre el acuerdo de las Instituciones de Educación Superior miembros de CONARE, referente al no cobro de derechos de matrícula a los profesores de estas instituciones, que realicen estudios de posgrados en algunas de ellas.

También se recibe la nota del 6 de junio, suscrita por el Sr. Rector, en la que presenta una propuesta de acuerdo, sobre este asunto.

Al respecto SE ACUERDA:

1. Informarle a la Oficina de Registro que la UNED no ha ratificado el Convenio establecido en 1978 entre las universidades, para no cobrar el derecho de matrícula a los funcionarios que realicen estudios de posgrados en esta Universidad, razón por la cual no debe eximirse de matrícula a funcionarios de otras universidades.



CONSEJO UNIVERSITARIO

47

2. Solicitar a CONARE modificación del Convenio, de tal manera que cada Universidad deba pagarle a las otras el costo de las matrículas de los funcionarios que se inscriban en programas de posgrados de las universidades. Esto con el objeto de que se mantenga sana la relación egreso-ingreso en estos programas.

ACUERDO FIRME

8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la normas generales sobre el funcionamiento de las Fundaciones

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sección 83-94, Art. XIV, referente a las normas generales sobre el funcionamiento de Fundaciones que se creen con el propósito de cooperación con la UNED.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que la redacción de este dictamen está difícil porque depende de que es lo que se quiera.

En la norma No. 1, si la Universidad le contrata algo a la Fundación y le va a pagar por eso, va a administrar un dinero de la Universidad. Si por esto se quiere decir que la Fundación no puede administrar dinero que le ingresa a la Universidad y que la Universidad se lo envía a una Fundación, en ese sentido estoy de acuerdo. Me parece que esto se debería de aclarar.

En la norma No. 2, se podría entender de varias formas. Si la Fundación no puede prestar los servicios ni asumir las competencias propias de la UNED, obviamente no puede asumir ninguna competencia propia de la UNED, pero si la UNED contra un servicio y conviene con ella el desempeño de una de las competencias, de conformidad con esta norma no se podría. Porque nosotros estamos limitando a que la Fundación no pueda prestar un servicio de la UNED.

Por ejemplo, se ofrece un curso de extensión, se puede hacer por vía de la Fundación pero como dice que es de la UNED no podría hacerlo.

En relación con la norma No. 3. La Fundación Fernando Volio para la Educación a Distancia, está conformada por don Fernando Volio, don Luis Alberto Monge, un funcionario de la Municipalidad y este servidor. En esta Fundación se señaló que este servidor está ahí por cuanto es Rector de la UNED, de tal manera que cuando llegue otro Rector sea ese nuevo Rector el que siga en la Fundación.

De conformidad con la norma No. 3 yo me tendría que quedar en esta Fundación. No siempre es conveniente que se regule lo que no debe regularse. Me parece que lo que se debe de buscar es que la Universidad tenga la representación debida en esta Fundación.

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

48

Referente a la norma No. 4. Nadie puede ser compelido a ni por convenio ni por nada a hacer nada en este país, porque es libre. En esta norma dice que se podría compelir, obligar o ejercer cohesión por vía de un convenio bilateral. Creo que debería de mejorarse la redacción.

Estoy de acuerdo con la norma No. 5. Creo que las Fundaciones deben ser un medio para agilizar los procedimientos administrativos y para dejar ventajas a una Institución.

Esta es una recomendación de la Contraloría General de la República, contra algunas de las Fundaciones en la Universidad de Costa Rica.

Sobre la norma No. 7. Creo que sería impráctico tener una Fundación en la cual todos los acuerdos que se establezcan con la Fundación tengan que ser aprobados por el Consejo Universitario.

Como estaba establecido en el convenio era que existía un mecanismo de relación entre las dos para la aprobación de programas.

La norma No. 8 se refiere a que sea la Universidad la beneficiaria y no la Fundación.

Dado que esta propuesta se emitió bajo una mentalidad muy restrictiva, bajo la idea de que las Fundaciones no pudieran hacer nada en la Universidad, sugiero que esta propuesta se remita a la Comisión de Desarrollo Organizacional, analice el Convenio general y brinde los lineamientos respectivos.

Los lineamientos no serían solo para la Fundación actual sino para otras posibles Fundaciones.

Eventualmente se podría pensar en una Fundación en el área científica porque hay otras normas que se pueden emplear con respecto a esto. En el área científica y tecnológica, la UNED como organización puede crear esa fundación, mientras que las otras fundaciones no las puede crear un organismo estatal.

Habría que ver si de conveniencia que se establezca otra fundación.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Ya existe un pronunciamiento de la Oficina Jurídica sobre este asunto. Considero que lo más conveniente es acoger el pronunciamiento de la Oficina Jurídica, porque que enviar este asunto a una Comisión es seguir repitiendo un círculo vicioso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que este asunto se debería de analizar en la Comisión de Desarrollo Organizacional. Porque si se aprueba el criterio de la Oficina Jurídica se estaría aprobado el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.



CONSEJO UNIVERSITARIO

49

El dictamen de la Oficina Jurídica hace referencia a varios puntos. En este momento no se podría decir que se acoge el dictamen porque se tiene que pronunciar sobre los aspectos que señala la Oficina Jurídica.

Sugiero que la Comisión de Desarrollo Organizacional analice este dictamen, elabore una nueva propuesta y se le envíe a la Oficina Jurídica, y el criterio de él sería el que se aprobaría en el Consejo Universitario.

LIC. JOAQUIN E. CALVO: El Lic. Celín Arce podría hacerlo de una vez.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Don Celín no puede tomar una decisión sobre lo que este el Consejo Universitario piensa sobre las Fundaciones. Este dictamen es el reflejo de lo que pensaba el Consejo Universitario anterior.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: El Lic. Celín Arce señala en su dictamen "elabore el instrumento jurídico que sea menester en salvaguarda de los intereses de la UNED". Creo que el señor Arce nos podría dar un pronunciamiento bien elaborado que va a sustituir este dictamen.

LIC. JOAQUIN E. CALVO: Por la lectura del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos y por las observaciones del Lic. Celín Arce, hay muchos aspectos que no están claros y que deben revisarse.

Sugiero que en vez de enviar este asunto a la Comisión de Desarrollo Organizacional, ya que don Celín le hizo observaciones a este documento entonces que proceda a hacer el instrumento indicado, sabiendo que no todo lo que está plasmado es lo apropiado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ya existe una Fundación con convenio, entonces jurídicamente existe una Fundación y está normado la forma en que debe trabajar la Universidad con esa Fundación.

Nosotros no necesitamos eso. Estas serían normas por si hubieran más fundaciones entonces ¿cuál sería la política general?, esto es lo que le toca definir al Consejo Universitario. Se quieren más fundaciones o se quieren limitarlas.

Una política podría que el Consejo Universitario declara que cualquier fundación que se quiera establecer deberá contar con su visto bueno.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Las Fundaciones son entes privados, la Universidad no tiene porque involucrarse.

CONSEJO UNIVERSITARIO

50

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Solo podría tener otra Fundación más. aquella que tiene que ver con desarrollo científico y tecnológico.

¿Qué es en lo que se puede pronunciar el Consejo Universitario? Si quiere más fundaciones que la se tiene actualmente. Al haber establecido un convenio con esa Fundación la declaró como la oficial de la UNED.

De hecho se puede formar otra fundación, pero sobre la Fundación que ya existe por qué se le van a poner más restricciones cuando ya existe. Ella tiene sus propias normas, un convenio que fue aprobado por el Consejo Universitario. El único sentido que tiene es normar futuras fundaciones.

Por eso mi sugerencia es que este asunto se remita a la Comisión de Desarrollo Organizacional para ver cuál sería el pronunciamiento general.

Este asunto no es de carácter urgente. Lo único que se quería era poner más restricciones a la Fundación que existe.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 83-94, Art. XIV, referente a las normas generales sobre el funcionarios de Fundaciones que se creen con el propósito de cooperación con la UNED.

También se conoce dictamen de la Oficina Jurídica (O.-J.94.025), referente a la reglamentación de las cláusulas II y III del Convenio Marco de Cooperación entre la UNED y la Fundación Fernando Volio Jiménez para la Educación Costarricense a Distancia.

SE ACUERDA remitir este asunto a la Comisión de Desarrollo Organizacional, con el fin de que lo contemple dentro de los planes generales de esa Comisión. ACUERDO FIRME

9. Nota de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y de la Oficina de Registro, referente al dictamen de la Oficina de Jurídica, sobre el Reglamento de la Oficina de Registro

Se recibe nota O.R.174-95, del 23 de mayo de 1995, suscrita por



CONSEJO UNIVERSITARIO

51

la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Oficina de Registro, referente al dictamen brindado por el Jefe de la Oficina Jurídica, en nota O.J.95-036, sobre el Reglamento de la Oficina de Registro.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Consejo Universitario ya había recibido una propuesta sobre el Reglamento de la Oficina de Registro, en el que establecía las funciones, organización, etc. y sobre esa propuesta llega esta nota de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y de la Oficina de Registro.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Oficina de Registro, lo que sugiere es que al aprobar el Reglamento de la Oficina de Registro entonces quedan eliminados el Reglamento de Admisión y Matrícula, el Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes, etc., son reglamentos generales y el Reglamento de Registro es de una oficina y no podrían derogarse.

En el Consejo Universitario se habló en varias oportunidades de la necesidad de tener un manual en cada Oficina. La Oficina de Registro envía un reglamento, un manual es aprobado a nivel del CONRE y tiene una ventaja, que puede ser variado fácilmente. Un reglamento solo puede ser aprobado por el Consejo Universitario.

En este momento no existe un reglamento de una dependencia. Está el proyecto de la Dirección de Docencia y los definió el Consejo Universitario. En la Dirección de Producción Académica existe un manual.

No sé hasta donde es importante que quede un Reglamento de la Oficina de Registro. Incluso se fijan funciones específicas y creo que lo que se quería era un manual de funcionamiento.

Al hacer un reglamento nadie lo puede variar. En el Artículo 51 dice "en la solicitud de graduación el estudiante debe indicar con claridad la siguiente información: número de carné, nombre completo, número de cédula, carrera a que pertenece, título o certificado que opta, dirección exacta, teléfono, Centro Universitario", si esto es un reglamento y un estudiante no cumplió con algún requisito entonces no se podría procesar.

LIC. CELIN ARCE: Hasta la fecha desconocía la respuesta que brindó la Oficina de Registro y la Dirección de Asuntos Estudiantiles, respecto al dictamen que rendí.

El reglamento hace una mezcla de lo que es materia de organización y de materia sustancial, aspectos que están regulados en otros reglamentos.

Sobre la vigencia que es algo elemental en el mundo jurídico, se



CONSEJO UNIVERSITARIO

52

establece que entrará en vigencia paulatinamente, esto atenta contra la seguridad jurídica.

En este momento no sé la conveniencia técnica de derogar los Reglamentos de Graduación y el Reglamento de Admisión y Matriculación. Pueden haber aspectos que no deben de derogarse.

Este Reglamento nunca lo estudié con lujo de detalles para encontrar otro tipo de incogruencias o de inconvenientes de otra naturaleza.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay algunos aspectos de fondo que son problemáticos. El Art. 35 habla de la Comisión de Reconocimiento y Graduación, me parece que esta Comisión sería poco técnica y muy burocrática.

Si lo que se quiere reconocer es algo de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, me parece que la Comisión debe estar conformada por el Director de la Escuela y otros funcionarios.

ING. FERNANDO MOJICA: Me preocupa que ya existe un acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1134-95. Art. IV, inciso 12) donde aprueban este Reglamento y se remite a la Oficina de Programación y Análisis Administrativo para que lo analice.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El acuerdo no ha sido comunicado, porque se solicitó que existiera este pronunciamiento, por lo que el acuerdo no está en firme.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: El Reglamento contempla que se aprueben unidades y creo que esto no correspondería a un reglamento, posiblemente de aquí a un tiempo necesitará modificaciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Una recomendación de la Contraloría General de la República, es que las diferentes unidades tuvieran sus manuales de trabajo, porque los reglamentos los tiene que aprobar el Consejo Universitario.

Tal vez es interés de la Oficina de Registro que queden señaladas ciertas funciones. Todo esto existe lo que no existía era en forma sistematizada.

Existe la Oficina de Registro, lo que debería existir es una definición general de qué es la Oficina de Registro, cuáles son las funciones.

LIC. BELTRAN LARA: Creo que hay una confusión entre manual y reglamento y creo que se procedió mal.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Desafortunadamente no he estado muy empapada de este asunto. Me parece que hay una gran confusión.

CONSEJO UNIVERSITARIO

53

Lo que había entendido es que el Consejo Universitario le solicitó un Reglamento a la Oficina de Registro. La Oficina de Bienestar Estudiantil en la que tuve a cargo tiene muchos reglamentos que regulan los programas pero no un reglamento de la Oficina.

Recuerdo que cuando el Consejo Universitario solicitó los manuales de procedimientos, nos abocamos a hacer el manual.

Si lo que se pidió fue un manual porque este documento siguió su trámite.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que dentro de este Reglamento hay algunos aspectos importantes para los estudiantes.

En un reglamento es muy difícil identificar que es lo nuevo y que es lo ya estaba definido. Hay que definir si lo que se quiere es un reglamento o manual. El manual tiene que incorporar lo que establece el Estatuto Orgánico. los diferentes acuerdos y reglamentos.

Tal vez se podría remitir este documento a la Oficina Jurídica y señale qué es lo que se requiere de aprobación o que indique si debe ser un manual.

Se podría seguir el procedimiento de que las unidades entreguen una copia de los manuales al Consejo Universitario y la Oficina Jurídica los revisa con el objeto de que no contravenga las disposiciones vigentes.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 9)

Se recibe nota O.R.174-95, del 23 de mayo de 1995, suscrita por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Oficina de Registro, referente al dictamen brindado por el Jefe de la Oficina Jurídica, en nota O.J.95-036, sobre el Reglamento de la Oficina de Registro.

Al respecto SE ACUERDA solicitar al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica que realice un análisis detallado de dicho Reglamento, con el fin de que recomiende a este Consejo si debe ser un Reglamento o un Manual, y verifique que no existe incongruencia con lo que ya está reglamentado en la Universidad. ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

54

III. DICTAMINES DE COMISIONES QUE QUEDARON SIN RESOLVER, QUE SE PROPONE QUE SEAN RESUELTOS POR EL PLENARIO

1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sobre Conciliaciones Bancarias

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 471-95, Art. III, inciso 2), referente a la nota OF.072 del 9 de mayo de 1995, suscrita por los señores Lic. Luis Guillermo Carpio, Jefe Oficina Financiera y Lic. Constantino Bolaños, Director Administrativo, en la que se da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1134-85, Art. IV, inciso 14-a), sobre el pronunciamiento de la Contraloría General de la República, relacionado con las Conciliaciones Bancarias, Oficio 015828 (AOD-1395).

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que la propuesta de acuerdo en vez de "solicitar a la Administración" diga "solicitar a la Dirección Financiera".

ING. FERNANDO MOJICA: Es diferente solicitar a ejecutar. Me preocupa que la Oficina respectiva no haya acatado la orden de la Auditoría Interna. Esto se tiene que cumplir sobre todo que ya se les dio todas las herramientas que había solicitado la Dirección Financiera. Nosotros como autoridades máximas debemos cumplir lo que el Auditor señale.

Me gustaría escuchar la opinión del señor Auditor, porque el aspecto de las conciliaciones bancarias es de mucho cuidado.

LIC. JOSE E. CALDERON: Las Conciliaciones Bancarias tienen una larga historia.

En 1984 la Contraloría General de la República envió unas recomendaciones muy acertadas para modificar la formulación de Conciliaciones Bancarias, desde esa época no se pusieron en práctica y se han venido haciendo de una manera contraria a esas recomendaciones.

En 1987 se volvió a hacer la revisión y se encontró que las recomendaciones formuladas por la Contraloría no se habían cumplido. Entonces se empezó a hacer un análisis diferente, con el fin de que la administración tuviera más criterio ya que lo que se hizo fue señalar puntos específicos de problemas.

La Contraloría hizo un análisis de tipo general y nosotros hicimos análisis específicos. Los análisis específicos ayudaba mucho a resolver el problema.



CONSEJO UNIVERSITARIO

55

Esto no se resolvió hasta esta fecha que se están haciendo esas recomendaciones.

Por último se recibió un pronunciamiento donde se establecía lo delicado del problema y las responsabilidades que le correspondía a la Administración si había un problema de fuga de recursos.

Esta nota que está contestado don Luis Guillermo Carpio, es con respecto a eso y en la que indica que están dispuestos a aceptar todas las recomendaciones y a ejecutarlas.

Estas recomendaciones hay que ejecutarlas, porque el riesgo que tiene la Administración si no se corrige los problemas de tipo conciliatorio puede ser un riesgo muy grande. La cantidad de dinero que se maneja en la Universidad es muy considerable.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que se apruebe el dictamen con la modificación de solicitar a la Dirección Financiera en lugar de la Administración.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Solicito que la Auditoría nos informe sobre este asunto dentro de un tiempo.

LIC. JOSE E. CALDERON: Este asunto lo hemos realizado muchas veces. La Auditoría va a hacer las revisiones del caso porque dentro del Plan de Trabajo está incluido la revisión de bancos. En el momento que esté hecho les enviaré las recomendaciones del caso.

Se tiene que modificar el sistema, actualizar todo lo que es Conciliaciones Bancarias porque los saldos están rojo, los registros tienen problema de respaldo y no sé cuanto van a durar en ese proceso. Hasta que ellos no tengan este proceso listo no podrán hacer una conciliación adecuadamente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Por eso anteriormente indiqué que el personal de esta unidad pueda explicar este asunto, cuál es la situación, por qué tiene que entrar a funcionar la parte sistematizada.

Sugiero que se le agregue al dictamen "solicitar al Vicerrector Ejecutivo, velar por la adecuada ejecución de estas disposiciones y reportar periódicamente sobre el cumplimiento de las mismas".

Por más de 10 años la contabilidad de la Universidad se hizo en forma manual, hasta 1986 no existía ninguna microcomputadora hasta 1989 se autoriza en el Consejo Universitario la compra de microcomputadoras, hasta 1991 reciben computadoras y los programas llegan a hacerse hasta 1993.

Por eso se planteó una reestructuración de esta área con el objeto de atender sus obligaciones y a la vez que tengan los recursos



CONSEJO UNIVERSITARIO

56

tecnológicos.

Fueron 13 años de hacer el trabajo manual y en poco tiempo no se puede poner al día.

Me parece que es importante que los funcionarios de esas dependencias les expliquen al Consejo Universitario, el grado de automatización que tienen y que la Oficina de Sistemas explique cuál es el soporte que le ha dado.

Quiero garantizar la honradez de la Oficina Financiera y de la forma en que ha manejado las cosas en la Universidad, pero que ha tenido problemas técnicos y de cumplimiento.

Creo que es importante que el Consejo Universitario, conozca en qué medida están dispuestos y hasta dónde pueden cumplir.

Es importante que en su momento el Consejo Universitario conozca cómo funciona la Sección de Tesorería, Sección Control de Presupuesto, Sección de Contabilidad, qué aspectos ya tienen automatizados, qué aspectos les hace falta.

Por ejemplo, un problema de la Contabilidad eran los registros de activos de los libros, no se puede cerrar la contabilidad sino tenía automatizado los inventarios.

Una reforma que inició el Vicerrector Ejecutivo anterior, se iniciaron los trámites con el fin de automatizarlo.

ING. FERNANDO MOJICA: Creo que estamos de acuerdo que no dudamos que haya algo, pero si es preocupante porque sé que se va a realizar una Auditoría Interna y la Auditoría nos va a indicar que esa parte está mal. Debemos cuidarnos de los manejos no de que ha habido malos manejos. También hay que decirle a la Oficina de Sistemas que le brinde el apoyo necesario a la Oficina Financiera.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: ¿Qué es periódicamente?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo es el período en el que salen los Estados Financieros.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría indicar cada cuatro meses.

LIC. JOSE E. CALDERON: Es importante que el Consejo Universitario tenga esta información, pero creo que es independientemente los Estados Financieros de las Conciliaciones Bancarias. Las Conciliaciones se han mensualmente, la Administración tiene que manejar sus fondos si las éstas no están al día.

CONSEJO UNIVERSITARIO

57

Hay que tomar en cuenta que las necesidades las tiene que plantear don Luis Guillermo Carpio, como Jefe de la Oficina Financiera y la Oficina de Sistemas tiene que abocarse a hacer el sistema de acuerdo con los requerimientos de la Oficina Financiera.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Oficina de Sistemas vino al Consejo Universitario y explicó el desarrollo de la informática en ese campo y en qué estado se encontraban el desarrollo de los diferentes sistemas.

No podría decir en que grado de exactitud la Oficina Financiera haya pedido el sistema.

Estamos satisfechos de que muy pronto se va a tener una información expedita sobre este asunto.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 471-95, Art. III, inciso 2), referente a la nota OF.072 del 9 de mayo de 1995, suscrita por los señores Lic. Luis Guillermo Carpio, Jefe Oficina Financiera y Lic. Constantino Bolaños, Director Administrativo, en la que se da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1134-95, Art. IV, inciso 14-a), sobre el pronunciamiento de la Contraloría General de la República, relacionado con las Conciliaciones Bancarias, Oficio 015828 (AOD-1395)

CONSIDERANDO QUE la nota OF.072 del 9 de mayo de 1995 (Ref. ADM-029-95) suscrita por los señores Lic. Luis Guillermo Carpio, Jefe Oficina Financiera y Lic. Constantino Bolaños, Director Administrativo, que en lo sustantivo dice:

- "1. Que la Administración está dispuesta a aceptar, acatar e implementar todas las disposiciones y recomendaciones emanadas de la Contraloría General de la República y de la Auditoría Interna, las cuales son sin duda dictadas en beneficio de una correcta utilización de los recursos.
2. En lo que respecta a las CONCILIACIONES BANCARIAS, es de reconocer que en el pasado no se ejecutaron en la forma solicitada por la Auditoría Interna, sin embargo,

CONSEJO UNIVERSITARIO

58

en este momento se están haciendo todas las modificaciones con el fin de obtener información clara, oportuna y precisa, que redunde en una buena administración, tales como:

- a. Implementación de un procedimiento que garantiza la correcta ejecución de las conciliaciones bancarias a elaborar mensualmente, dentro de los 22 días naturales del mes siguiente.
- b. Adecuación en proceso por parte de la Oficina de Sistemas del sistema mecanizado que satisfaga los requerimientos establecidos por la Auditoría, ver anexo.
- c. Implementación de un nuevo sistema que permita detectar los ingresos al momento de su captación en caja".

Por tanto SE ACUERDA:

Ordenar a la Dirección Financiera poner en ejecución los procedimientos indicados en la nota OF.072 del 9 de mayo de 1995 (Ref. ADM-029-95), de forma que se dé cumplimiento a las disposiciones en esta materia de la Contraloría General de la República y de la Auditoría Interna. Solicitar al MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo, velar por la adecuada ejecución de estas disposiciones y reportar al Consejo Universitario cada cuatro meses, sobre el cumplimiento de las mismas.
ACUERDO FIRME

2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sobre propuesta de fijación de aranceles para acreditación de aprendizajes

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 471-95, Art. V, en relación con la nota D.D-321 del 04 de mayo de 1995, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, en la que brinda respuesta al acuerdo tomado por esa Comisión en sesión 470-95, Art. IV, referente a la fijación de aranceles para acreditación de aprendizajes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se estaba pensando en aprovecharse del Programa de Acreditación de Aprendizajes por Experiencia, para generar ingresos.

Cuando pienso que la Acreditación de Aprendizajes por Experiencia debe facilitar el ingreso del estudiante aunque esto signifique que el 20 ó 50% se les pueda reconocer.



CONSEJO UNIVERSITARIO

59

Se mantiene que sea un 50%, que creo es satisfactorio para la Universidad, entonces se desecharía esta propuesta.

Lo que diría el acuerdo es que se mantiene lo dispuesto en el Art. I, inciso 5) de esta sesión.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 471-95, Art. V, en relación con la nota D.D-321 del 04 de mayo de 1995, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, en la que brinda respuesta al acuerdo tomado por esa Comisión en sesión 470-95, Art. IV, referente a la fijación de aranceles para acreditación de aprendizajes.

Al respecto, SE ACUERDA mantener vigente lo dispuesto en la presente sesión, Art. I, inciso 5). ACUERDO FIRME

3. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sobre Informe de Labores 1994 y Plan de Trabajo 1995, de la Auditoría Interna

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 471-95, Art. VII, en relación con las notas AI-029 y 130, del 18 de abril de 1995, suscritas por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, referentes al Informe de Labores 1994 y Plan de Trabajo 1995.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 471-95, Art. VII, en relación con las notas AI-029 y 130, del 18 de abril de 1995, suscritas por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, referentes al Informe de Labores 1994 y Plan de Trabajo 1995.



CONSEJO UNIVERSITARIO

60

Se acoge dicho dictamen y SE ACUERDA:

1. Aprobar el Informe de Labores 1994 y Plan de Trabajo 1995 de la Auditoría, con las siguientes recomendaciones:
 - i. En relación con los estudios que ha realizado la Auditoría para el seguimiento, análisis y recomendaciones sobre "Conciliaciones Bancarias", se reitera los términos del acuerdo que esta Comisión elevó para aprobación por parte del Plenario y que se adoptó con base en los planteamientos de la nota OF.072 del 9 de mayo de 1995, suscrita por los señores Lic. Luis Guillermo Carpio, Jefe Oficina Financiera y Lic. Constantino Bolaños, Director Administrativo, en la que plantea la necesidad de que los estudios que se realicen tomen en cuenta este problema para períodos anteriores al actual.
 - ii. En relación con lo anterior se reitera que debe darse cumplimiento a todas las recomendaciones que en esta materia han emanado, tanto por parte de la Contraloría General de la República como de la Auditoría Interna de la Universidad.
 - iii. Tomando en cuenta la preocupación que expresa la Auditoría con respecto a la ausencia de procedimientos escritos en las distintas dependencias de la Universidad, se solicita a todas las Oficinas y Direcciones de la Universidad, que procedan a definir su Manual de Procedimientos, el cual deberá estar listo a más tardar el 15 de diciembre de 1995. Se encomienda a la Vicerrectoría de Planificación que ejerza una función de coordinación y asesoría técnica para el cumplimiento de esta disposición.

ACUERDO FIRME

4. Dictámenes de las Oficina Jurídica, referentes al documento presentado por el Sr. Rector, sobre el nombramiento de Jefes y Directores, reforma al sistema de nombramiento de personal y disposiciones generales

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 101-95, Art. IV, referente a los dictámenes brindados por la Oficina Jurídica (O.J.95-009, 010 y 011), en relación con el documento presentado por el Sr. Rector, sobre el nombramiento de Jefes y Directores, reforma al sistema de nombramiento de personal y Disposiciones Generales.



CONSEJO UNIVERSITARIO

61

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se le hicieron varios planteamientos al Consejo Universitario, 1) Reforma del Sistema de Nombramientos de Directores y Jefes, 2) Reforma al Sistema de Nombramiento de Personal, 3) Sobre los Encargados de Cátedra, 4) Nombramiento de Personal de los Centros Universitarios, 5) Disposiciones Generales y 6) Sobre el ingreso, la permanencia y la graduación de los estudiantes.

En relación con la primera sección. El nombramiento de Directores y Jefes era muy importante en este organismo, porque determinada el control de la Asamblea Universitaria para efectos electorales y hubo una gran problemática dentro del Consejo Universitario por ese tipo de nombramientos.

En 1980 se determinó que todos los Directores y Jefes fueran nombrados por cuatro años porque eran vitalicios y eso tenía serias limitaciones. De 1990 a 1995 hubo una serie de interinazos porque no se quería definir los nombramientos por razones políticas.

Al abrir la Asamblea Universitaria el nombramiento de miembros del Consejo Universitario y del Rector, creo que en parte resuelve un problema crónico que había en la Universidad. Digo en parte porque la Asamblea Universitaria siempre estaría compuesta por un 60% de Directores y Jefes, siempre tendrá su importancia. Hay algunos casos que el problema del sistema anterior era que la decisión se basaba en una entrevista de 2 ó 3 personas de este Consejo, en que la reacción psicológica era todo. Hay elementos importantes para la Universidad que son los siguientes.

Muchas personas participan en concursos para una unidad, especialmente el caso de las Escuelas y muchas veces ni la conocen. Espero que se encuentre una buena alternativa.

El segundo punto se refiere a una reforma al sistema de nombramiento de personal. Hoy se aprobó una reforma a ese sistema, la modificación al Art. 5 del Reglamento de Concursos.

La primera reforma significa que no se quiere que los nombramientos lleguen al CONRE sino que los resuelva el Vicerrector Académico. La segunda y la tercera reforma ya se resolvió.

La cuarta reforma es que los concursos serán resueltos por el Vicerrector respectivo, en consulta con el Jefe inmediato y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y que no sean resueltos por el CONRE. Las acciones de personal siempre las seguiría firmando el Rector y así controlar a los Vicerrectores.

Esta es la parte principal de la segunda sección. Hubo dos variaciones, una es que la Universidad variaría el período de prueba a 6 meses en vez 3 meses. Pareciera que otorgar un concurso en 3 meses no se puede saber si esa persona funciona.

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

62

La propuesta de contrato ya lista por tres años, donde pagarían el encargado, secretaria. Esto es una buena experiencia para prestar servicios pero que la comunidad sea la que cubra con varios gastos.

La tercera sección "Encargados de Cátedra", la Rectoría propone varios cambios. Los Encargados de Cátedra sean nombrados por el Vicerrector Académico a propuesta del Director de Escuela, de conformidad con el procedimiento que para ese efecto establezca el Consejo de Rectoría.

¿Cuál es la única diferencia? El Reglamento que estableció el Consejo Universitario para la Dirección de Docencia, los Encargados de Cátedra, son aprobados por el CONRE. Dado que todos los nombramientos vienen simultáneamente todos los semestres y eso no daba tiempo.

Se sugiere que el Vicerrector Académico que en conjunto con la Dirección de Docencia y los Directores de Escuela, iniciarán en forma inmediata una evaluación del modelo actual de Cátedras con el objeto de determinar su eficiencia y explorar diferentes alternativas.

Insisto al Consejo Universitario que se debe obligar a los Encargados de Cátedra, de supervisar a los tutores. No se puede hablar mal de los tutores sino se les va a ver, pero no se puede capacitar al tutor sino no se le ve trabajando. Muchas veces el tutor no realiza bien su función porque nadie le dijo que era lo que quería.

El otro punto que se propone es que los Encargados de Cátedra, deben dedicar semanalmente horas de atención a los estudiantes y debe comunicarles en cada PAC el horario para este efecto. Considerando sus visitas a los Centros Universitarios y su función tutorial, también podrían cumplir esta labor en los mismos Centros. Asumiendo que los Encargados de Cátedra van a visitar los Centros entonces estaríamos anuentes a decir si un Encargado va estar en determinado Centro entonces se les dice a los alumnos del Centro que se atenderán en las horas que fijen.

Sentimos que los Encargados de Cátedra, a raíz de la reforma se desligaron de los tutores, de los Centros Universitarios y de los estudiantes. El Encargado de Cátedra no está para administrar el aspecto administrativo de una Cátedra sino debe administrar el aspecto académico y vigilar cuáles son los resultados.

Otro aspecto es que con el objeto de fortalecer la apertura de maestrías, el Vicerrector Académico, de común acuerdo con el Director de Escuela y los lineamientos que para este efecto determine la Vicerrectoría de Planificación, establecerá una política sobre el número de master que debe tener en cada Escuela.



CONSEJO UNIVERSITARIO

63

Esto era para que se elaborara una propuesta de cuánto es lo que se quiere de proporción de doctores, master y licenciados en cada Escuela, en vista de los posgrados que nosotros vayamos a tener. Si se quiere tener posgrados y la Escuela no tiene ninguno, entonces va a tener muchas dificultades para abrirlo. Esto no significa que nos vamos a dedicar a que todos tengan doctorado, pero no van a ver posgrados.

En lo referente a "nombramiento de personal en los Centros Universitarios", se sugieren recomendaciones generales.

¿Quién le propone los tutores a cada una de las Escuelas? Los Coordinadores de la Escuela le proponen al Director de la Escuela y cuando llegan todos esos nombramientos al CONRE lo que se hace es remitir todos los nombramientos al Vicerrector Académico para que revise cada uno y luego se les da el visto bueno.

La idea fundamental es que él pudiera ver en una forma más ágil y directa con las Escuelas o la Dirección de Docencia, la autorización de esos nombramientos.

Se sugiere que se ponga como norma que en todo nombramiento de tutores deberán nombrarse personal de la región que se va a atender y que solo se permiten nombramientos del área metropolitana para atender Centros fuera de ella cuando se ha demostrado inopia comprobada o cuando el servicio tutorial ha ofrecer se haga utilizando medios de comunicación social. Esta ha sido una intención que se ha dado en la Universidad pero que no se ha podido ejecutar porque siempre nos dicen en las diferentes Escuelas y Coordinaciones es que no hay personal del área.

Posiblemente sea cierto pero el CONRE estábamos interesados que se nos demostrara eso y se hiciera vía concurso.

La razón principal para el CONRE es que no tiene sentido que se le pague a un tutor 10 horas de viaje para ir a Ciudad Neilly para que dé 2 horas de tutoría, el que pierde es el estudiante.

Si se van a lograr tutores del área entonces en cada uno de los Centros Universitarios, el Programa de Didáctica Universitaria, estaría dando un curso sobre educación a distancia y tutoría. Entonces se les extendería un diploma de idoneidad y con eso pueden ser tutores en cualquiera de nuestros Centros Universitarios.

Luego la propuesta indica "que deberá procurarse la integración de licenciados graduados en la UNED a la labor tutorial". Cuando se habló este asunto en el Consejo Universitario anterior, hubo objeción porque decían que esto era una interrelación. Entonces consideramos que si la UNED no le da prioridad a las personas que más experiencia han adquirido en el sistema de la educación a



CONSEJO UNIVERSITARIO

64

distancia y si la UNED no está dispuesta a contratar a sus propios graduados, entonces porque debemos esperar que otros lo hagan. Ha habido siempre una resistencia interna a contratar graduados de la misma Universidad.

Pienso que la Universidad debe dar el primer ejemplo. Tenemos muchos licenciados graduados, eventualmente master. Cuando se habla de que no hay profesionales para dar tutoría en los Centros, la gran sorpresa es que la Universidad ha graduado licenciados en casi todos los campos, en todos los Centros Universitarios. Entonces porque no hay tutores para ello.

La idea no es que pueda contratar sino que se les dé oportunidad de prioridad porque conocen los programas de educación a distancia.

Sobre los Coordinadores de Centros Universitarios, se plantea que serán nombrados por el Vicerrector Académico de común acuerdo con el Coordinador de Centro Universitario por período de cuatro años.

El cambio fundamental que se sugiere es que no solamente que el nombramiento lo hace el CONRE sino que no tiene límite el Encargado de Centro. Está nombrado por un período indefinido.

Otro cambio importante que no solo tengan un plazo definido sino que podrían ofrecer tutoría.

En las disposiciones generales se señalan una serie de sugerencias, como que los Directores, Jefes en el área de docencia, extensión e investigación, ofrezcan al menos un grupo de tutoría o de consultoría.

Se sugiere que el tutor pueda ser la evaluación de los estudiantes. Esto requeriría algunos cambios en la evaluación.

El objeto no es simplemente reducir recursos sino poder utilizarlos para otras cosas.

Finalmente se propone algunas sugerencias sobre el ingreso, la permanencia y la graduación de los estudiantes. Está en marcha que todos los estudiantes de extensión se registren como estudiantes.

Nosotros creemos que pueden haber dentro de la Universidad dos tipos de programa. Uno que no conduce a grados y títulos, o sea un programa terminal en la Dirección de Extensión y otro que da acceso a nivel de diplomado o bachillerato. Que se establecieran los mecanismos y las reglas para que los estudiantes que pueden hacer un técnico no terminal puedan acceder a las carreras independientemente si tienen o no el título de bachillerato. Para obviar el aspecto legal se podría señalar como requisito que en



CONSEJO UNIVERSITARIO

65

un momento determinado de la Carrera haya presentado el certificado. Esto lo están haciendo todas las universidades privadas.

Nosotros tenemos una buena cantidad de alumnos que estarían interesados en esto. Estuvimos conversando con el Ministro de Educación, para establecer un programa y en este momento se está haciendo a nivel de extensión, lo que nos gustaría es que cubra las áreas de docencia e investigación.

La cuatrimestralización está bastante avanzada, se espera que en este mes esté listo el documento para que sea conocido por el Consejo Universitario. No conozco el documento final, no puedo indicar dificultades y ventajas.

Un curso que antes tenía una duración de 4.5 meses a 3 meses, no es una cuatrimestralización. Creo que cada curso debería definir a futuro qué es un curso que se puede estudiar en ese tiempo. Sugiero que se haga un planteamiento curricular en ese sentido.

Se sugiere que se solicite al Vicerrector Académico que elabore un informe que contemple requisitos de salida de universidades norteamericanas, universidades privadas, estatales, y que proponga posibles requisitos de salida de la UNED.

La Comisión de Enlace planteó esto como uno de los requisitos dentro de la agenda. El problema es que se necesitan 145 créditos para bachiller no internacional, 124 créditos bachiller internacional. Hay licenciaturas nacionales con 65 créditos e internacionales 30 créditos.

Muchos de los problemas es como es dividido las 400 horas que es un curso. En Costa Rica esas horas se han convertido en varios cursos adicionales y hay una inflación curricular y la necesidad de deflatación de ese curriculum a términos más realistas.

Se está sintiendo el por qué las universidades son tan inflexibles.

Este asunto lo llevó a la Comisión de Asuntos Administrativos y luego lo remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

LIC. BELTRAN LARA: Me parece que el documento toca asuntos muy importantes de nuestro quehacer. Empezando por los nombramientos, en lo cual aunque hubiera algunas diferencias de matices, creo que estamos de acuerdo que hay que hacer una serie de ajustes sobre los nombramientos de jefatura. Creo que el documento aborda este aspecto más en detalle.

Me parece que en la parte de disposiciones generales es donde podría haber análisis, porque el documento se basa en los nombramientos para caer en otros aspectos que tienen que ver con una variación de funciones que tendría implicaciones de tipo laboral.

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

66

sobre todo en la parte de Docencia y en otras dependencias como Programación Curricular, Unidades Didácticas, etc.

Creo que es un asunto muy serio. El documento se presentó en el seno del Consejo Universitario a finales de noviembre y principios de diciembre del año pasado. Ha sufrido un trámite por las Comisiones, por la Oficina Jurídica y hasta ahora llega el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre este asunto.

Me parece que dada la complejidad de los asuntos que se ventilan, desde mi punto de vista y mi responsabilidad como representante de una Escuela, una Dirección y una Vicerrectoría, -aunque tengo claro que mi representación es para toda la Universidad-, quisiera tener más tiempo para analizar con más detenimiento, no solo a nivel personal sino con alguna participación de los elementos que eventualmente van a ser afectados.

Cuando se hizo la reestructuración en 1989, hubo que entrar en negociaciones. Cuando se afectan asuntos laborales, la persona cede a cambio de otros aspectos.

Alrededor de este documento, del cual probablemente ya se han filtrado algunas informaciones, se encuentran funcionarios preocupados y preguntan cómo está su situación. Siento que este documento ha generado grandes expectativas, hay temores de distintos sectores.

Sugiero que nos demos un poco de tiempo como para poder analizar este documento en detalle y ver la posibilidad de participar a algunos sectores que están directamente involucrados en el asunto.

Tengo entendido que existe una comisión que viene trabajado en forma paralelamente en estos asuntos. En el documento se señala que para efectos de nombramientos y asuntos de la revisión del trabajo de la cátedras, se nombrará en comisión al Vicerrector Académico, al Director de Docencia y los Directores de Escuela, y tengo entendido que eso no ha sido así. Parece que es una comisión con otras personas, misteriosa y sobre la que hay una serie de expectativas dentro del personal de docencia.

Quiero expresar estas preocupaciones como vocero de los grupos que directamente resultarían afectados en este proceso y pienso que como todo documento, es importante que se le dé pensamiento y negociarlo. En mi caso quiero conocer bien el documento y que mis representados lo conozcan.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Comisión de Asuntos Jurídicos lo que recomienda es acoger la recomendaciones de la Oficina Jurídica, donde explica muchos de esos aspectos.

Creo que el dictamen está bastante claro. Por ejemplo, todos



CONSEJO UNIVERSITARIO

67

los coordinadores tienen que dar dos grupos de tutoría y no lo están haciendo, lo que se quiere es que se cumpla el reglamento.

Hay algunos aspectos que la Oficina Jurídica sugiere que se reforme el reglamento. En lo referente a los Directores y Jefes, recomienda que la Asamblea Universitaria debería ser la que realice la reforma.

En la propuesta no señalo que sea necesariamente la Asamblea Universitaria la que deba realizar las reformas, sino que sea una Comisión técnica que le plantee al Consejo Universitario.

Si lo que se quiere es que se haga directamente sin ninguna ratificación por parte del Consejo Universitario, entonces se requeriría una reforma que se incorporaría en la solicitud de reforma.

Tal vez el Lic. Celín Arce nos podría hacer una breve presentación sobre las recomendaciones que sugirió.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Mediante una lectura rápida del documento lo veo muy cargado de muchas cosas.

Por un lado parece ser que la columna vertebral de este documento se desprende a partir de los Lineamientos de 1990. Esos Lineamientos que le dio la Asamblea Universitaria, tanto al Rector como al Consejo Universitario, uno de ellos fue hacer una revisión integral de los nombramientos. Este asunto está afectando aspectos que ya se han comentado.

Por ejemplo, el Art. 5 del Reglamento de Concursos, el Art. 12 del Estatuto de Personal y otros más. Hay mucho elementos y creo que habría que ir ubicando poco a poco, dentro de la perspectiva que le corresponde. Hay asuntos académicos-laborales, laborales-administrativos, esto habrá que ubicarlo donde corresponda.

La preocupación de que hay una Comisión funcionando para hacer un estudio de las funciones de los Encargados de Cátedra y la preocupación es que no se sabe cuál es la función de esta Comisión. Si una Comisión investigadora, si la investigación que está realizando es para ser inquisidora y a la vez cuáles van a ser los resultados de ésta Comisión. Estos aspectos hay que manejarlos con mucho cuidado.

Las personas en la Universidad es muy sensible a muchas cosas y sobre todo cuando en la Comisión no están las personas que deberían estar.

Coincido en que este documento debe ser estudiado con mucho detenimiento, porque no podría decir que esto traiga temores, porque todo cambio tiende a producir eso, pero si se quiere un cambio de la forma más ordenada entonces deberíamos de plantearnos los contenidos del documento, de una manera más seria, meditada y

CONSEJO UNIVERSITARIO

68

pausada. Mucho de esto podría ser sometido a consideración de las Comisiones establecidas para una consideración mayor.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay una propuesta para que este documento se analice con más detenimiento.

* * *

Discutido ampliamente este asunto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 101-95, Art. IV, referente a los dictámenes brindados por la Oficina Jurídica (O.J.95-009, 010 y 011), en relación con el documento presentado por el Sr. Rector, sobre el nombramiento de Jefes y Directores, reforma al sistema de nombramiento de personal y Disposiciones Generales.

SE ACUERDA dejar este asunto pendiente, con el fin de que los miembros del Consejo Universitario realicen un análisis más detallado del mismo. ACUERDO FIRME

5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sobre pronunciamiento de la Contraloría General de la República

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 101-95, Art. V, en relación con la nota AI-081-94, suscrita por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, y en la que adjunta el pronunciamiento de la Contraloría General de la República, referente al nombramiento del Auditor.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la reforma al Estatuto Orgánico se establece que los nombramientos se harán por un período de 4 años para los académicos y para los nombrados en el área de administración será por 6 años.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Me preocupa la Ley Orgánica #7428 de la Contraloría General de la República, porque parece que este dictamen violenta el principio de autonomía universitaria que reza la Constitución Política.



CONSEJO UNIVERSITARIO

69

Pienso que a las universidades les queda muy claro que tienen que determinar sus disposiciones administrativas.

ING. FERNANDO MOJICA: Entiendo que el Consejo Universitario anterior acordó convocar a Asamblea Universitaria.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esto es una recomendación de la Comisión de Asuntos Administrativos, entonces al Consejo Universitario le corresponde avalarlo o no.

Hay una observación con respecto a la constitucionalidad de una norma de la Contraloría General de la República contra el Estatuto Orgánico de una universidad, que señala que los nombramientos deben ser de esa manera.

LIC. CELIN ARCE: El tema de la autonomía universitaria es polémico. A pesar de que está en la Constitución Política desde 1949 no es absolutamente claro. A lo largo de las décadas ha surgido diferentes interpretaciones.

El voto más reciente de la Sala Constitucional que toca este tema, es el que se dio con la ocasión del proceso electoral anterior de la Universidad. Se discutió en que consistía la autonomía y es hasta ahora que la Sala Constitucional trata de delimitar la autonomía.

Me parece que ese voto es muy claro en ciertos aspectos y en otros sigue siendo oscuro.

Hay que recordar que la Constitución Política garantiza a las universidades este tipo de autonomía. La autonomía organizativa es la capacidad de definir su propia organización a lo interno no puede venir una Ley que le diga las universidades cuál es su organización y la forma en lo que van a ser, cómo van a distribuir sus despachos, qué atribuciones le van a asignar a un órgano, etc. Está la autonomía de gobierno que es la libertad, autonomía, la potestad de fijar sus grandes metas, de tal suerte que ni siquiera está sometida a una ley en esa materia. Está la autonomía administrativa que es el grado mínimo de autonomía, y la tiene toda institución autónoma en el país.

La Constitución Política lo que dice es que las universidades tienen que ser consultadas previamente, en asuntos que sean de su competencia. Si se va a aprobar una Ley que tenga incidencia en las universidades, las universidades deben ser consultadas. La autonomía no es absoluta.

La obligación constitucional es de consultar a las universidades o a las instituciones autónomas, y lo que opine éstas ni siquiera es vinculante para el legislador. El vicio se cometería si no se consulta a las universidades.

CONSEJO UNIVERSITARIO

70

Es claro que la autonomía no es absoluta, porque no se podría aplicar en las universidades, las leyes ordinales.

Si en este caso decimos que esta disposición es inconstitucional porque afecta contra la autonomía de las universidades, deberíamos decir que el Código de Trabajo, es constitucional y que se les puede aplicar a las universidades.

No veo tan claro que ese artículo sea inconstitucional. Aparte que hay que analizar la naturaleza jurídica de las auditorías. Hay que recordar que las auditorías forman parte del sistema nacional de control de la hacienda pública, a pesar de que el Auditor interno es nombrado por la Universidad. Hay que recordar que la Contraloría General de la República tiene rango constitucional y es una competencia directa de la Constitución Política sobre todo un ente público.

No veo que sea tan claro y evidente la presunta inconstitucionalidad. La inquietud se presta y tal vez se podría analizar con más detenimiento lo que es la autonomía y el fallo reciente de la Sala Constitucional, porque es importante que tengamos claro los aspectos de la autonomía, que no es absoluta.

En la época de los años 70 surgió la tesis de que la autonomía universitaria era tal que ni siquiera podía ingresar la policía en el campus universitario.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Para mí la nota de la Contraloría General de la República es muy clara. Creo que las universidades tienen independencia más que dependencia.

La autonomía más grande que da el sistema educativo en Costa Rica son las universidades. Pero les da autonomía en materia de su competencia, pero ¿cuál es la competencia de la UNED? la educación a distancia.

La Ley de la Contraloría dice que es de orden público, tiene rango bastante alto, y aunque el fallo habla de que las universidades deben someterse a ciertos lineamientos, creo que eso es más claro en el caso del Auditor.

El Auditor lo nombra el Consejo Universitario y depende del mismo, es la persona que nos puede advertir de cosas importantes. Creo que la asignación de los Auditores ha sido persistente y la Contraloría es de la tesis de que los Auditores deben ser de las instituciones, deban de estar de alguna manera ligados a la Contraloría General de la República.

En el ejercicio de sus funciones por su propia naturaleza, los Auditores pueden entrar en pugna frecuentes, con las autoridades administrativas y con el Consejo Universitario.



CONSEJO UNIVERSITARIO

71

Si un Auditor está "molestando" a una Junta Directiva o un Consejo Universitario, sería muy fácil para esos órganos y esto se podría en Costa Rica. Pero la Ley de la Contraloría determina que eso no se puede hacer y fijan que los nombramientos deben ser por período indefinidos.

Creo este asunto puede ser discutible, que solamente llegará a definirse como obligatoriedad para todos cuando la Sala Constitucional emita un pronunciamiento concreto sobre esto.

Para mí la recomendación de la Contraloría General de la República, debe ser obligatoria, le da al Auditor mayor libertad, independencia y seguridad para el ejercicio de sus funciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Por qué si la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República da este tipo de argumentación con respecto a los Auditores Internos, no obstante el mismo Contralor General de la República, está sujeto a esto?

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Porque la Constitución Política dice que el Contralor será nombrado por ellos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces la Constitución Política no parece indicar que eso va en contra de la objetividad.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Los Contralores dependen de la Asamblea Legislativa, los nombra por un período de 8 años.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El pronunciamiento señala "que para asumir una actitud mental e independiente, es indispensable que se haga esto", entonces la Contraloría está sugiriendo que es más importante de todos que el Contralor General de la República no puede asumir una actitud independiente debido a esto.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Si la Ley lo determina así eso es lo que tiene que hacerse.

LIC. CELIN ARCE: La Contraloría General de la República, sostuvo la idea de que el Auditor tenía que nombrársela a plazo indefinido desde el 4 de agosto de 1992 y se dirigió a don José E. Calderón el 11 de agosto de 1992.

Cuando la Contraloría sostuvo esa opinión no existía la nueva Ley Orgánica #7428, esta Ley es la que establece que el Auditor debe nombrarse a plazo indefinido.

A la Universidad le quedan dos alternativas, una es acogerse a lo que establece la Ley y la otra es comprarse un problema y llevar este asunto a la Sala Constitucional.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Me parece inconveniente, desde el punto de vista de control interno de la Universidad, que el Auditor



CONSEJO UNIVERSITARIO

72

esté pensando que va a ser reelecto o no. Creo que debe haber un clima de absoluta claridad, sin recelos de ninguna clase.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la situación actual no habría problema. El nombramiento es a plazo indefinido.

La situación es a futuro porque en este momento no es afectado el Auditor de la Universidad.

El Estatuto Orgánico puede limitar el tiempo y podría llevarlo a otros campos. Muchos otros podrían decir que por esta razón no pueden tomar una actitud independiente si son solo por 4 años y esto se podría generalizar gradualmente.

Incluso al final se podría indicar que esto no crea desigualdad a nivel público, si unos nombramientos se pueden regular y otros no.

Si se toma este asunto como una modificación al Estatuto Orgánico o si se hace la gestión ante la Contraloría de cuáles serían las razones de conveniencia y que la Universidad considera que se mantenga el Estatuto Orgánico. Si aún se insiste en que debe de hacerse se tendrá que hacer.

Lo que hay en este momento es una consulta a la Contraloría General de la República, en la cual se emitió en 1992 cuál es su criterio. En ese momento no existía ninguna norma estatutaria que prescribiera algo distinto. Ahora nosotros debemos de tratar de defender la norma estatutaria, en cumplimiento de nuestras obligaciones.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Me preocupa que don Eugenio y don Celín indicaron que la Ley hay que cumplirla.

El Código de Trabajo es claro ya que dice que después de 6 meses de jornada continua, si las condiciones laborales cambian se entenderá nombrado indefinidamente. Nosotros tenemos esas condiciones en Jefes de Oficina y no son nombrados indefinidamente, porque el Estatuto de la Universidad señala otra disposición.

Por ejemplo, se nombró un Director Administrativo por un período y terminado ese período la persona termina su relación con la Universidad, entonces no fue nombrado indefinidamente. A pesar de la condición de la Dirección Administrativa continúa y las causas que dieron a su origen no van a fallar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Código de Trabajo señala plazos y tiene excepciones.

LIC. BELTRAN LARA: Sin el afán de evadir responsabilidades, creo este asunto es conveniente que sea analizado en la Asamblea Universitaria. Si hay que reformar el Estatuto Orgánico, hay que



CONSEJO UNIVERSITARIO

73

acudir a la Asamblea Universitaria.

Aunque coincido con don Eugenio, de que sería contraproducente plantear un recurso. Si aún contra nuestra voluntad la Asamblea Universitaria lo decidiera salir en defensa de nuestro Estatuto Orgánico y plantear ante la Contraloría o la Sala Constitucional, el recurso correspondiente.

ING. FERNANDO MOJICA: Creo que lo único que hay que hacer es aceptar la Ley. Creo que esta Ley antes de ser aprobada tuvo que haber sido enviada a la Sala IV.

Creo que lo que hay que hacer es tomar el acuerdo y elevar este asunto a la Asamblea Universitaria y será ella la que dé los lineamientos. Creo que este no es el momento de seguir discutiendo este asunto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Asamblea Universitaria toma el acuerdo y el señor Auditor consulta, el caso de el Auditor. Entonces reciba esta respuesta.

No es cierto que la Asamblea Universitaria no tomó una disposición, lo hizo antes de esta respuesta.

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, es una Ley posterior a la del Estatuto Orgánico.

En 1992 se reformó el Estatuto Orgánico en el sentido de que los nombramientos son por un período de 4 y 6 años. La Ley que lo proviene en forma terminante es una Ley posterior, entonces ¿queda o no derogado el Estatuto Orgánico en ese aspecto?

Creo que al enviar este asunto a la Asamblea Universitaria, lo que corresponde es que nosotros le indiquemos es que se han hecho todas las diligencias para aclarar que debemos cumplir la Ley o que prevalezca el Estatuto Orgánico.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Creo que es importante hacer la diligencia que hace falta. Aclararle a la Contraloría General de la República que esto es una Ley posterior a la reforma del Estatuto Orgánico.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: El acuerdo que se propone es convocar a la Asamblea Universitaria para reformar el Estatuto Orgánico. La Asamblea puede decir sí o no. El criterio de la Contraloría está claro.

ING. FERNANDO MOJICA: Se le podría consultar a la Procuraduría General de la República.

LIC. CELIN ARCE: Si la Contraloría General de la República dijo eso antes de la Ley entonces que va a decir ahora que existe una



CONSEJO UNIVERSITARIO

74

Ley vigente. Sugiero que este asunto se traslade a la Asamblea Universitaria.

LIC. JOSE E. CALDERON: Creo que a la Universidad no le sirve entrar en conflictos con la Contraloría General de la República.

LIC. CELIN ARCE: Conflictos que no valen la pena.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Puede ser que valga la pena. El día de mañana se nombra a un Auditor que no da la talla en la Universidad, estaría amparado a esto.

LIC. CELIN ARCE: En ese caso se despediría.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Estoy de acuerdo en aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

* * *

Con el voto negativo de los señores Adelita Sibaja y Rafael A. Rodríguez, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 101-95, Art. V, en relación con la nota AI-081-94, suscrita por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, y en la que adjunta el pronunciamiento de la Contraloría General de la República, referente al nombramiento del Auditor.

CONSIDERANDO:

1. Que el Art. 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley #7428 del 7 de setiembre de 1994, establece que "El Auditor y el Sub-Auditor serán nombrados a partir de la vigencia de esta Ley por tiempo indefinido y dependerá orgánicamente del jerarca unipersonal o colegiado cuando éste exista.
2. Que dicha Ley es de orden público según el Art. 80.
3. Que en acuerdo de la Asamblea Universitaria, los Directores, Jefes y el Auditor, serán nombrados a plazo fijo.

Por tanto SE ACUERDA:

Convocar a la Asamblea Universitaria Representativa,



CONSEJO UNIVERSITARIO

75

con el propósito de que acuerde si procede hacer la reforma estatutaria correspondiente. ACUERDO FIRME

6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el Proyecto

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 102-95, Art. III, referente a la nota FES-ECEN-017-95 del 4 de mayo de 1995, suscrita por el Lic. Fernando Elizondo, Coordinador de Cátedra de Ciencias Físicas, en la que remite dictamen sobre el Proyecto de Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Físicas.

* * *

Se toma el siguiente:

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 102-95, Art. III, referente a la nota FES-ECEN-017-95 del 4 de mayo de 1995, suscrita por el Lic. Fernando Elizondo, Coordinador de Cátedra de Ciencias Físicas, en la que remite dictamen sobre el Proyecto de Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Físicas.

Se acoge dicho dictamen, el cual a la letra dice:

CONSIDERANDO:

1. Que el Proyecto de Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Físicas, se convirtió en Ley de la República, según publicación realizada en La Gaceta No. 179 del 20 de noviembre de 1993.
2. Que resulta extemporáneo remitir criterio de la UNED sobre dicho proyecto, en razón de lo anterior.

Por tanto SE ACUERDA:

Archivar el presente asunto en razón de su carácter extemporáneo y agradecer al Lic. Fernando Elizondo, Coordinador de Cátedra Ciencias Físicas, el dictamen sobre la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Físicas. ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

76

7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de modificación de los Arts. 33 del Reglamento de Carrera Universitaria y 90 del Estatuto de Personal

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 102-95, Art. IV, referente a la nota O.J.95-065 del 8 de mayo de 1995, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, en la que brinda dictamen sobre modificación de los Arts. 33 del Reglamento de Carrera Universitaria y 90 del Estatuto de Personal, a raíz de la nota CCP.95.044 suscrita por la Licda. Guiselle Bolaños, Coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional.

LIC. CELIN ARCE: Actualmente en la normativa de la UNED no existe ninguna disposición que diga que los funcionarios que tienen años de servicios en el sector público se reconocen en forma automática en la Universidad.

Lo que existe un acuerdo que dice que en puestos profesionales-administrativos se reconocerá la experiencia tanto del sector privado como público. Entonces se está sometiendo una reforma al Art. 33 del Reglamento de Carrera Universitaria que viene a reconocer todas anualidades que los servidores tengan del sector público y privado.

Dar ese paso, en beneficio de la Institución, implica un impacto presupuestario que el Consejo Universitario tiene que dictaminar. En este momento la UNED no reconoce las anualidades que el servidor tenga del sector público y eso es lo que busca la reforma, reconocer todas la anualidades y experiencia de instituciones públicas y privadas.

LIC. JOSE E. CALDERON: Hay que tomar en cuenta que hay una serie de recursos planteados en el Consejo Universitario que están sin resolver porque en la Sala IV hay un recurso presentado por el CONARE.

LIC. CELIN ARCE: CONARE tomó la decisión de impugnar el Art. 12 inciso d) de la Ley de Salarios de la Administración Pública, que garantiza el derecho de la continuidad de todo el sector público. CONARE tiene pendiente una acción de inconstitucionalidad en contra a ese artículo.

Está pendiente el recurso presentado por CONARE y por otro lado con esta reforma se estaría concediendo lo que CONARE está impugnando.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Se podría dejar pendiente este asunto hasta que la Sala IV brinde el pronunciamiento respectivo.



CONSEJO UNIVERSITARIO

77

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 7)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 102-95, Art. IV, referente a la nota O.J.-95-065 del 8 de mayo de 1995, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, en la que brinda dictamen sobre modificación de los Arts. 33 del Reglamento de Carrera Universitaria y 90 del Estatuto de Personal, a raíz de la nota CCP.95.044 suscrita por la Licda. Guiselle Bolaños, Coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional.

SE ACUERDA dejar este asunto pendiente, hasta que se resuelva el fallo de la Sala IV, en relación con anualidades. ACUERDO FIRME

8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre solicitud de ayuda económica formulada por el Sr. Hubert Villegas

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Art. VII, referente a la nota O.J.95-066 del 10 de mayo de 1995, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, en la que brinda dictamen sobre la solicitud de ayuda económica formulada por el servidor Hubert Villegas Rojas, para participar en un curso en Suecia, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1137-95, Art. III, inciso 5-e).

LIC. CELIN ARCE: El Consejo Asesor de Becas le autorizó al servidor Hubert Villegas Rojas, una ayuda económica de \$1.000 para que asistiera a un curso en Suecia.

Llega a ratificación al Consejo Universitario y acuerda que no se le va a otorgar la ayuda. Se me solicita un dictamen y concluyo que además de que no está establecido que las ayudas económicas no tienen que ser ratificadas por el Consejo Universitario y a la luz del expediente y de los antecedentes, no encontré ningún elemento de juicio para sustentar la denegatoria de dicho beneficio.

Jurídicamente el beneficio lo otorga el Consejo Asesor de Becas no el Consejo Universitario. Reglamentariamente no está establecido de que las ayudas económicas tengan que ser ratificadas por el Consejo Universitario y aunque tuviera que ser ratificadas, mi opinión es que el Consejo Universitario para revocar lo que el Consejo Asesor de Becas acordó tiene que tener razones objetivas.

CONSEJO UNIVERSITARIO

78

válidas al pronunciamiento jurídico y que para negar ese beneficio el Consejo Universitario tendría que expresar sus razones válidas.

Lo referente a viáticos tienen que ser aprobados por el Consejo Universitario, pero ayudas económicas no.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Uno de los problemas que se presentó con este asunto, es que el Consejo Asesor de Becas adjudica una beca o una ayuda económica a un funcionario y luego era ratificado por el Consejo Universitario, en algunos casos no se presentaba ningún problema pero en algunos sí.

Cuando este asunto se analizó en el Consejo les dije, que si el Consejo Universitario había nombrado una Consejo Asesor de Beca y les había dado las facultades para hacer esta función, tenía el pleno derecho de hacerlo y no tenemos el derecho de negarle sus decisiones. Tenemos el derecho de revisar lo que hace y establecer nuevas políticas si hubieran dudas al respecto.

El Jefe de la Oficina Jurídica indica que así es la situación y que los acuerdos del Consejo Asesor de Becas deben respetarse. La Comisión de Asuntos Jurídicos sugiere solicitar un dictamen a la Contraloría General de la República.

Creo que es innecesario solicitar un dictamen a la Procuraduría, esto se estaba haciendo porque en ese momento no había voluntad de aceptar que esa era la función del Consejo Asesor de Becas, entonces se quería otro criterio legal.

Creo que el criterio que ha externado el Lic. Celín Arce es el conveniente para la Universidad.

El Consejo Asesor de Becas tiene el mismo status de la Comisión de Personal, la Comisión de Carrera Profesional, etc., que son técnicas. Un acuerdo de esa Comisión puede ser reversado pero tiene que seguir el trámite correspondiente y el Estatuto lo que establece es que tiene que ser apelado.

Cuando este asunto se analizó en el Consejo Universitario no se quiso aprobar pero no se dio una razón de peso y a raíz de eso el asunto se remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos y este es el dictamen de esa Comisión.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Creo que el acuerdo del Consejo Universitario es que se rechaza el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos y se ratifica el acuerdo tomado por el Consejo Asesor de Becas.

* * *



CONSEJO UNIVERSITARIO

79

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 8)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Art. VII, referente a la nota O.J.95-066 del 10 de mayo de 1995, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, en la que brinda dictamen sobre la solicitud de ayuda económica formulada por el servidor Hubert Villegas Rojas, para participar en un curso en Suecia, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1137-95, Art. III, inciso 5-e).

Al respecto, SE ACUERDA desestimar la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y en su lugar, se avala el dictamen del Jefe de la Oficina Jurídica, el cual a la letra dice:

HECHOS

1. El servidor Villegas Rojas asistió al curso Gerencia de Proyectos realizado del 22 de agosto al 23 de setiembre de 1994 en Suecia.
2. El Consejo Asesor de Becas y Capacitación en la Sesión 261-94, celebrada el 21 de junio de 1994 acordó reconocerle al servidor en referencia "el pago de \$1.000.00 para gastos de transporte y se remite al Consejo Universitario para su ratificación".

ANALISIS JURIDICO

Como se puede apreciar el Consejo Asesor de Becas autorizó el pago de \$1.000.00 al servidor Villegas Rojas por concepto de "ayuda económica".

Tal ayuda es definida por el Artículo 4, inciso c) del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento como:

"El apoyo económico que la Universidad puede otorgar a sus funcionarios, por el monto total o parcial de los gastos que demande la realización de estudios no formales o actividades académicas que sean de interés institucional, a juicio del Consejo Asesor".

CONSEJO UNIVERSITARIO

80

De conformidad con el Artículo 9:

"El solicitante de una ayuda económica, quien debe estar nombrado en propiedad, deberá presentar su petición en el formulario F-2, al menos quince días antes del inicio del curso o actividad académica".

A la luz del Reglamento indicado, corresponde al Consejo Asesor de Becas definir los casos en que se otorgarán las becas, ayudas económicas, etc., previa constatación del cumplimiento de los requisitos en él establecidos.

Por tanto, el órgano competente para decidir el otorgamiento de tales beneficios es el Consejo Asesor de Becas por lo que, el Consejo Universitario (además de no estar expresamente establecido que debe ratificar dichos acuerdos), a lo sumo, lo que ejerce es un control de legalidad sobre tales acuerdos.

Consecuentemente el Consejo Universitario para denegar la ayuda económica acordada al servidor Villegas Rojas debe sustentarse en razones legales objetivamente constatables (v. gr. ausencia de contenido presupuestario, incumplimiento de los requisitos, etc.), por lo que un eventual acuerdo denegatorio debe ser debidamente motivado (Artículo 136.1, inciso a) Ley General de la Administración Pública).

También indica el Artículo 16 de esta Ley que:

"En ningún caso podrá dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia".

En resumen, ese Consejo Universitario para poder denegar la solicitud del servidor Villegas Rojas deberá sustentarse en razones legales objetivas en vista de que el acuerdo del Consejo Asesor de Becas consiste en un acto declaratorio de derechos subjetivos.

ACUERDO FIRME

9. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre aplicación del Art. 93 del Estatuto de Personal a Lic. Alvaro Palma

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión



CONSEJO UNIVERSITARIO

81

103-95, Art. III, referente a la nota ORH.95.563 del 18 de mayo de 1995, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Jefa Oficina de Recursos Humanos, en la que brinda dictamen sobre la aplicación del Art. 93 del Estatuto de Personal al Lic. Alvaro Palma.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esta es una apelación presentada por el Lic. Alvaro Palma, referente a la aplicación del Art. 93. El acuerdo se tomó en el CONRE y el señor Palma lo apeló, fue analizado por la Oficina de Recursos Humanos, que era la que había hecho el análisis correspondiente.

LIC. CELIN ARCE: El funcionario Alvaro Palma interpretaba que se le venía aplicando mal el Art. 93 del Estatuto de Personal, que establece en que casos se conserva el cargo de autoridad.

La Oficina de Recursos Humanos hizo el estudio y fue ratificado por el CONRE. Don Alvaro se recibió en la Comisión de Asuntos Jurídicos para escuchar sus alegados en lo que sustentaba la apelación.

No hubo pruebas de que la Oficina de Recursos Humanos estuviera equivocaba. Lo que mencionó el señor Palma fueron los casos de varios funcionarios que supuestamente tenían iguales condiciones y que a él se le estaba dando un trato discriminatorio.

La Oficina de Recursos Humanos volvió a hacer el estudio de los funcionarios Enrique Góngora, José J. Villegas y Fernando Elizondo y se logró constatar que no está en igualdad de condiciones.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 9)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 103-95, Art. III, referente a la nota ORH-95.563 del 18 de mayo de 1995, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Jefa Oficina de Recursos Humanos, en la que brinda dictamen sobre la aplicación del Art. 93 del Estatuto de Personal al Lic. Alvaro Palma.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 18 de enero de 1995, se remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud de audiencia del Lic. Alvaro Palma, con el fin de conocer



CONSEJO UNIVERSITARIO

82

su apelación subsidiaria sobre la aplicación del Art. 93 del Estatuto de Personal.

2. Que con fecha 15 de febrero de 1995, se solicitó dictamen a la Oficina de Recursos Humanos, sobre este asunto.
3. Que tomando como base el dictamen suscrito por la Oficina de Recursos Humanos, sobre el particular.

Por tanto SE ACUERDA rechazar la solicitud de apelación subsidiaria presentada por el Lic. Alvaro Palma, sobre la aplicación del Art. 93 del Estatuto de Personal y dar por agotada la vía administrativa. ACUERDO FIRME

10. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sobre la propuesta de Reglamento de Estudios de Posgrado

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 381-95, Art. III, inciso 1), sobre propuesta de Reglamento de Estudios de Posgrado.

* * *

Se decide dejar pendiente este asunto para ser analizado en una próxima sesión.

* * *

Se levanta la sesión a las 4:10 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
Rector

mef.*

Anexo: Acuerdo de Cooperación entre el Programa Costa Rica de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Flacso-Costa Rica, y la Universidad Estatal a Distancia, UNED.



CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO No. 1 AL ACTA 1146-95

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE
EL PROGRAMA COSTA RICA DE LA FACULTAD LATINOAMERICANA
DE CIENCIAS SOCIALES, FLACSO-COSTA RICA, Y
LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, UNED

Nosotros, el Dr. Rafael Menjivar Larín, Director del Programa Costa Rica de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, en adelante denominado FLACSO-COSTA RICA, nombrado según Resolución No. CS/XVI/09 del Consejo Superior de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, de fecha 26 y 27 de noviembre de 1992, y el Dr. Celedonio Ramírez, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, en adelante denominado UNED, nombrado

CONSIDERANDO

1. Que la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, es un organismo internacional de carácter regional y autónomo dedicado a promover la enseñanza, la investigación y la asistencia técnica en el campo de las Ciencias Sociales.
2. Que conforme lo establece el Acuerdo constitutivo de la institución y sus órganos de gobierno, el Programa FLACSO-COSTA RICA es una unidad académica con plena capacidad para la ejecución de las funciones y objetivos de la FLACSO en el campo de las Ciencias Sociales.
3. Que si bien la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales es un organismo académico por sus objetivos y funciones, por su carácter intergubernamental tiene una responsabilidad pública que cumplir, y por tanto, en coordinación con instituciones nacionales y regionales aporta su cooperación científica y técnica con vista a la resolución de los problemas de la región en el campo de las ciencias sociales.
4. Que la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica (UNED) tiene entre sus objetivos promover la educación universitaria, utilizando metodologías que faciliten el acceso a ella a quienes por razones socio-económica, geográficas o laborales no tengan oportunidad de participar en sistemas tradicionales de educación.



CONSEJO UNIVERSITARIO

5. Que la UNED se ha caracterizado desde su creación por ser una Institución consagrada a impulsar iniciativas que formen y capaciten a los costarricenses, para participar activamente en los programas tendientes a generar un mayor desarrollo económico, social y político del país.

POR TODO LO ANTERIOR

FLACSO-COSTA RICA y la UNED, con el fin de desarrollar conjuntamente una cooperación más estrecha y efectiva en el campo de sus respectivas competencias, han convenido en suscribir el presente Acuerdo de Cooperación, el cual estará regido por las siguientes cláusulas:

- I. FLACSO-COSTA RICA y la UNED se prestarán mutua colaboración en la ejecución de las actividades y proyectos que sean de interés común para ambas partes.
- II. En los casos en que sea de interés común, FLACSO-COSTA RICA y la UNED acuerdan invitar mutuamente a los científicos y funcionarios de sus respectivas instituciones para dictar cursos y conferencias y participar en congresos, seminario, simposios, foros, cursos de especialización, comisiones y reuniones en general, que sean organizados por cualquiera de las partes.
- III. Ambas instituciones podrán organizar actividades académicas en forma conjunta, incluyendo la edición de publicaciones. En cada caso se elaborará una carta de entendimiento en la que se definirán los términos que regirán la ejecución de la actividad acordada.
- IV. Las dos instituciones facilitarán el intercambio permanente de información en las actividades de docencia, investigación y publicaciones, que sean de interés para cualquiera de ellas.
- V. FLACSO-COSTA RICA y la UNED podrán realizar las consultas mutuas que estimen necesarias sobre las cuestiones de su competencia que sean de interés para cualquiera de ellas.
- VI. La supervisión de las actividades corresponden cada una de las partes, en la esfera de sus respectivas competencias, sin perjuicio de que se establezcan comisiones conjuntas cuando la entidad de las acciones lo amerite.



CONSEJO UNIVERSITARIO

VII. El presente Acuerdo de Cooperación entrará en vigor en la fecha en que sea ratificado por las autoridades y órganos competentes en cada una de las instituciones signatarias. Tendrá una duración de dos años y podrá ser anulado por cualquiera de las partes siempre que lo comuniquen a la otra por escrito y con antelación de tres meses. Después del término de dos años la vigencia del Acuerdo se prolongará automáticamente por dos años, si ninguna de las partes expresa a la otra su voluntad de dar por concluida la cooperación establecida en este Acuerdo. La anulación del Acuerdo no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieran asociado, las cuales continuarán hasta su total conclusión.

Firmado en San José el día

Dr. Rafael Menjivar Larín
DIRECTOR
FLACSO-COSTA RICA

Dr. Celedonio Ramirez
RECTOR
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA